

CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA

CONCURSO DE MÉRITOS No. SM-CM-002-
2018

1

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

Adaptación e implementación de la estrategia integral en "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO", la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia en las instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018

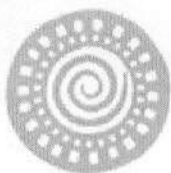
JULIO DE 2018



 **SEC** MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

 **CUNDINAMARCA**
unidos podemos más

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



RECOMENDACIONES INICIALES

Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos, los documentos que hacen parte de los mismos y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2000, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones así mismo suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones y seguir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA ORIGINAL Y COPIAS** que exige el presente pliego.

Toda consulta u observación debe formularse a través del Secop II.

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio escrito en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co)

3

La comunicación debe contener: **a)** el número del presente Proceso de Contratación: SM-CM-002-2018; **b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el Item de “Ofertas” en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. Esta Entidad dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co).

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, deberá solicitarse mediante la página web www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co).

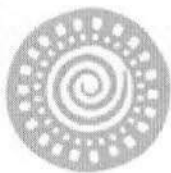


SEC MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co



IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

4

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este propósito se realizará la conversión a pesos colombianos de acuerdo a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación Sí se encuentra cobijada por acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado por Colombia Compra Eficiente, analizando:

- a. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- b. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

c. Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, el salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Comunidad Andina de Naciones).

Respecto del acuerdo comercial suscrito entre Colombia con Guatemala y el Salvador y frente a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, debe tenerse en cuenta que sí aplica cobertura para el presente proceso, por cuanto estos acuerdos no tienen valores mínimos y el objeto del proceso de selección no se encuentra excluido según el anexo 4, listado de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales del manual de acuerdos internacionales publicado en el SECOP.

Conforme a lo anterior, una vez revisado el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado por Colombia Compra Eficiente, se estableció que, la presente contratación Sí se encuentra cobijada por Acuerdos Comerciales.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5

Así mismo dentro del proceso de contratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se convocará las Micro, pequeñas y medianas empresas para que manifiesten su interés en limitar la convocatoria para participar, en atención a que el presupuesto oficial no es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), que según la tasa de cambio señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente corresponde a \$272.541.000.

Se convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, manifiesten su interés de limitar la presente convocatoria, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a Mipymes, suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa interesada. Para ello deberá tener en cuenta que la Mipyme tenga por lo menos un (1) año de constituida al momento de presentar la solicitud.
2. El proponente interesado en limitar la convocatoria, deberá junto con la carta de solicitud, presentar el certificado de existencia y representación legal.
3. Adicionalmente, deberá presentar certificación expedida por el representante legal (persona jurídica) y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con

Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal del futuro proponente y un contador público.

NOTA 1: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

NOTA 2: En el evento en que la convocatoria quede limitada a Mipymes, únicamente podrán presentar propuesta para el presente proceso los proponentes que tengan la calidad de Mipymes, así como uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes y quienes las integren deberán cumplir con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio a desarrollar tiene como propósito Adaptación e implementación de la estrategia integral en "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO", la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia integral en instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018.

6

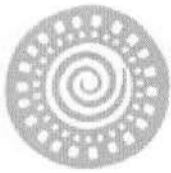
CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL PROCESO

1. 1 CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS

El aviso de convocatoria pública, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, y sus anexos, se publicarán en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, durante el término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas en participar en el proceso de selección, pueden formular las observaciones y solicitar las aclaraciones que consideren al contenido del proyecto de pliego de condiciones, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma.

Nota: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 "la publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección".



1.2. RECIBO DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección por medio del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co).

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ADENDAS

Hasta cuatro (4) días antes del cierre del proceso, si la Entidad lo considera necesario, podrá mediante adenda modificar el pliego de condiciones, dicha adenda se publicará en la página web www.contratos.gov.co

De igual forma, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la Entidad informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las propuestas y /o a través de la página web www.contratos.gov.co.

1.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Las observaciones o aclaraciones relacionadas con el proyecto de pliego o con el pliego de condiciones definitivo que corresponde a este proceso, deben ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, por escrito en Portal Único de Contratación SECOP II.

Las respuestas dadas a las observaciones que reciba la Secretaría, se publicarán en la página Web www.contratos.gov.co y deberán ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso para la elaboración de las propuestas, toda vez, que las mismas harán parte integral de las condiciones del pliego y de los documentos soportes del presente proceso de selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1.4. APERTURA

La ordenadora del gasto de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género ordenará la apertura de este proceso mediante resolución motivada, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

La Entidad publicará con el acto administrativo los pliegos de condiciones definitivos.

La Entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura conforme a lo establecido por el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

1.5. PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Las observaciones o aclaraciones relacionadas con el proyecto de pliego o con el pliego de condiciones definitivo que corresponde a este proceso, deben ser presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma, por escrito en Portal Único de Contratación SECOP II, en ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

8

De igual forma, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la Entidad informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las propuestas y /o a través de la página web www.contratos.gov.co SECOP II.

1.6. ADENDAS

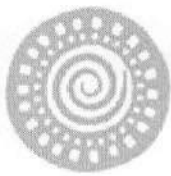
Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en la Plataforma de SECOP II. Estas podrán ser expedidas hasta cuatro días hábiles anteriores al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del proceso.

Todas las adendas y avisos que publique y envíe la Secretaría en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

1.7 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DEL CONCURSO DE MÉRITOS

De conformidad al segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "...Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras



partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones dicho plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado”.

1.8 CIERRE DE LAS OFERTAS – CONSTANCIA DE OFERTAS RECIBIDAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma por medio del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co).

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas en el cronograma no serán recibidas. Si la propuesta es entregada en lugar o sitio diferente al antes señalado, no será tomada en cuenta por la Entidad.

Del acto de cierre y recibo de propuestas se levantará un acta que debe contener como mínimo:

1. Nombre del proponente.
2. Número de folios del original.

9

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia mínima de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del proponente, nombre del representante legal, dicha acta será suscrita por las personas que delegue para este efecto la Secretaría.

1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada y organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, se debe presentar utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II, el proponente debe entregar las propuestas en sobres separados, los cuales se distinguirán así:

- **SOBRE UNO: DOCUMENTOS HABILITANTES**, es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero,

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, o radicadas en otras oficinas o dependencias diferentes a la establecida Portal Único de Contratación SECOP II.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Departamento no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

NOTA: La propuesta debe sujetarse en todas sus partes a los modelos, formatos, anexos y las condiciones estipuladas para cada documento y deberá contener un índice, indicando de manera correcta el número exacto del folio. Todos los formularios y anexos de la propuesta deberán diligenciarse completamente. Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica la siguiente expresión: "Ver Apéndice No. __", la Secretaría General analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el presente pliego.

1.10. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

10

En la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección por medio de la plataforma Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co).

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De igual forma, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la Entidad informará a todos los interesados acerca de la nueva fecha para la presentación de las propuestas y /o a través de la página web www.contratos.gov.co

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de presentadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá excepciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta, se describen en este capítulo y deben presentarse en el orden establecido en éste pliego, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de la misma.

Los documentos que permiten verificar requisitos habilitantes son subsanables dentro del plazo establecido en el informe de verificación u oficio de requerimiento que publique la Secretaría, y en todo caso antes de la adjudicación.

Los documentos que hacen parte de los factores y criterios de PONDERACIÓN de las ofertas, a los cuales se les asigna puntaje, no son objeto de subsanación.

1.12. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, la Secretaría hará los respectivos ajustes aritméticos.

11

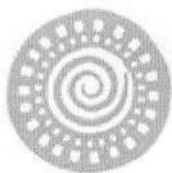
Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Solo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la Secretaría en ningún caso será responsable de los mismos.

1.13. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán permanecer válidas por un término de tres (3) meses. Este término empezará a contarse desde la fecha fijada para el cierre del proceso de selección.



1.14. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta técnica de cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, permanecerá a disposición de los participantes para ser consultadas, una vez sean publicados los resultados de la evaluación técnica previa identificación y presentación de una autorización del representante legal.

El proponente debe señalar en su propuesta que documentos tienen reserva legal y la norma que señala que tales documentos gozan de dicha reserva, de lo contrario la entidad dará publicidad a toda la documentación.

Si el proponente desea hacer observaciones, sólo podrá presentarlas desde el momento en que se exhibe el informe de evaluación y hasta la fecha indicada en el cronograma del pliego de condiciones.

1.15 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, señalará un plazo para solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias del pliego de condiciones. Dicho plazo será el señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En ningún caso la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones.

Así mismo, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la audiencia de adjudicación.

De acuerdo a la Circular 019 del 18 de abril de 2017 expedida por el señor Gobernador, que recoge en materia de principios de subsanabilidad de las propuestas, lineamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, no se otorgará al oferente requerido un término no inferior a tres (3) días hábiles.

CAPITULO II

INFORMACIÓN GENERAL- ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN JURIDICA:

El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental N° 0246 de treinta y uno (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016) delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al presente pliego de condiciones.

Atendiendo el objeto del proceso de selección, en los términos establecidos en el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto.

13

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, dentro de las modalidades de selección de contratistas señala en su Artículo 2, numeral 3, el Concurso de Méritos, como modalidad prevista mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. Igualmente se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando éstas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal, así:

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del Concurso de Méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura. El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto. (Decreto 1510 de 2013, artículo 66) Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: 1. La

Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo. **2.** La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad. **3.** La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato. **4.** La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. **5.** Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. **6.** Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

14

Ley No. 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

Por lo anterior, la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca para contratar los servicios descritos en los estudios previos, ha adoptado como modalidad de selección el Concurso de Méritos.

De acuerdo a esta modalidad la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género seleccionará la propuesta más favorable para celebrar un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Otras disposiciones legales:

-La Ley No. 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

2.2. OBJETO

Adaptación e implementación de la estrategia integral en **"PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO"**, la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia en las instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018.

15

2.3. ALCANCE:

El Contratista en desarrollo del objeto contractual realizará:

- La adaptación e implementación de la estrategia integral que permitirá la creación y desarrollo de contenidos en 4 módulos (según anexo 1: documento técnico) para la formación de líderes y lideresas juveniles.
- Formación y aplicación de los 4 módulos con las temáticas establecidas en el anexo 1: documento técnico.
- Contenidos e implementación de las sesiones de encuentro con padres-madres, directivos docentes-orientadores, toma comunitaria y "Él por Ella" Estos actores sociales corresponden a los ámbitos educativos familiares y comunitarios. Las sesiones deben transcurrir dentro del marco de los contenidos mínimos contemplados en el documento anexo 1: documento técnico.
- El plan de multiplicación de la estrategia que obedece al cronograma y contenidos que se desarrollarán con la totalidad de los grados que contiene la institución educativa priorizada, los grados dependerán de los que conforman la institución.



- El desarrollo de las sesiones de encuentro de “Él por Ella” en los 30 municipios adicionales, donde también se firmará el pacto “hombres defensores y garantes de los derechos humanos de las mujeres cundinamarquesas”.

Lo anterior con el propósito de promocionar los Derechos Humanos de las mujeres, la prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género de acuerdo con lo definido por la Secretaría de Mujer y Equidad de Género.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Desarrollo del principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con la definición de CONCURSO DE MÉRITOS, entendida como el procedimiento de selección objetiva oferente, aplicable en los contratos estatales y además dispone: “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, prestación de servicios en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.”

16

2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

CODIGO-SEGMENTO	CÓDIGO-FAMILIA	CÓDIGO-CLASE	CÓDIGO-PRODUCTO	NOMBRE-PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POE :

Frente a la oferta las cotizaciones del mercado contemplaron los costos directos que se circunscriben a las cualidades y calidades del recurso humano, los requisitos mínimos

académicos y de experiencia laboral, así como los costos indirectos de operación que incluyen transporte, logística, insumos y demás. Así las cosas, se observa que los valores totales allegados a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género fueron: \$ 320.092.691, \$ 306.452.575 Y \$ 291.531.900. De acuerdo a la variable promedio utilizada se concluye que el valor de ponderación es de \$ 306.025.722.

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en el Pliego. El valor propuesto deberá contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato y los pagos por impuestos, seguros y demás gastos de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Por tratarse de un concurso de méritos según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1 2.1.1 del decreto 1082 de 2015 las variables que se consideraron para calcular el valor estimado del contrato no deben publicarse, sin embargo para la revisión de la coherencia y consistencia entre la consultoría ofrecida y el precio ofrecido que debe realizarse posteriormente en el proceso de selección, la entidad considera necesario informar que se buscaron cotizaciones de firmas en el mercado en el que se incluyen factores como los costos directos que comprenden las cualidades y calidades del recurso humano que integra el equipo de trabajo, así como los costos indirectos, los cuales comprenden gastos de operación y finalmente se tuvo en cuenta el margen de utilidad como el beneficio económico que recibe el contratista por ejecutar el contrato.

17

Para este estudio se contempló una revisión económica donde se consideraron las tarifas de los diferentes profesionales que podrían participar en el proceso, de acuerdo con la experiencia solicitada por la entidad y a la escala de honorarios para contratar prestaciones de servicios profesionales, tanto para el oferente como para su equipo de trabajo. Se trata de un proceso en el que por efectos de la metodología se contemplaron cotizaciones en aras de aproximar el valor de las actividades intelectuales requeridas, por ello se consulta a empresas con objetos sociales que prestan esta clase de servicios para que tuvieran en cuenta todo lo relativo a organización de las mismas y disponibilidad de los diferentes profesionales, de acuerdo con la experiencia y formación requerida.

Para el cálculo de los costos indirectos se consideraron los gastos legales y de administración y otros gastos no reembolsables tales como (transporte de personal, oficina, computadores y tecnología, papelería e insumos y comunicaciones).

Se incluyen las cargas tributarias así:

Impuestos Departamentales: DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA	0.5% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
PRO ELECTRIFICACIÓN	\$ 3.300 PESOS M/CTE

Impuestos nacionales: se realiza retención en la fuente por IVA y RENTA, de acuerdo a las responsabilidades en el RUT y al tipo de constitución legal (persona natural o persona Jurídica) se debe tener en cuenta si el contribuyente es AUTORRETENEDOR, así como aquellas entidades que no son contribuyentes del impuesto a la renta (Régimen especial "Sin ánimo de lucro") Para este caso concreto de Compraventa la tarifa es del 2.5%. En el caso del rete IVA (15% sobre el valor del IVA facturado) se tendrá en cuenta si es Gran Contribuyente, Régimen común, régimen simplificado o empresa del Estado.

18

Impuesto Distrital: se realiza retención de ICA "Industria y Comercio" de acuerdo a la actividad económica indicada en el RUT y según las tarifas para cada caso. Todos los impuestos y estampillas se aplican sobre el valor antes de IVA.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos tasas y contribuciones a los que haya lugar, en el evento en que no los discrimine la Secretaría los considerará incluidos en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la propuesta este impuesto.

NOTA: Todos los impuestos y estampillas se aplican sobre el valor antes de IVA.

Disponibilidades Presupuestales:

Los recursos del presente proceso de contratación por un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 306.025.722) M/CTE., recursos que se encuentran soportados en los Concepto Precontractual No. 001533 de 06 de Julio de 2018 y CDP No. 7000095817 del 12 de Julio de 2018 por valor de \$ 76.728.000, Concepto Precontractual No. 001537 de 06 de Julio de 2018 y CDP No.7000095800 del 11 de Julio de 2018 por valor de \$ 130.246.000 y Concepto Precontractual No. 001532 de 06 de Julio de 2018 y CDP No.7000095841 del 13 de Julio

de 2018 por valor de \$ 100.000.000 suscrito por la Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda y están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO vigencia 2018 de Hacienda y están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO vigencia 2018.

2.7 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2018, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

2.8 FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$ 306.025.722) M/CTE Incluido IVA, impuestos Nacionales, Departamentales (Pro- Desarrollo Departamental 2%, Pro cultura Departamental 1%, Estampilla Pro Desarrollo UDEC- 0,5%, Pro hospitales 2%, Pro electrificación \$ 3,300 y Adulto Mayor (2%) y demás costos en los que incurra el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual. Se pagará de la siguiente manera:

19

Primer pago Correspondiente al 30% del valor total del contrato, a contra entrega de la adaptación de la estrategia integral, el contenido de los módulos (4 módulos de formación de líderes y lideresas), las sesiones de encuentro por ámbito (padres-madres, docentes-orientadores, miembros de la comunidad y "Él por Ella"). Cada uno de los módulos y las sesiones de encuentro deben tener, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas: Tema, Objetivos, Actores o participantes, duración, horarios, material/recursos, contenido de cada sesión (temática y su desarrollo, metodología - tácticas de grupo), bibliografía y evaluación. Teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo 1: Documento técnico estrategia integral.

Las anteriores especificaciones deben ser aprobadas por el comité técnico que se conformará para el efecto (el contratista deberá desarrollar una de las sesiones de encuentro ante el comité) para así obtener el visto bueno del supervisor.

Segundo pago correspondiente al 20% del valor total del contrato, a contra entrega del informe donde se evidencien los acercamientos que den inicio a la implementación de la estrategia integral con las directivas de los colegios escogidos, la socialización con los servidores públicos encargados del tema de mujer en los 40 municipios priorizados para la implementación y el acercamiento con las autoridades de los 30 municipios donde se vincularán hombres a "Él por Ella".

Tercer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato, que contiene la ejecución del 100% de las actividades de implementación de la estrategia teniendo en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo 1: Documento técnico del operador a contratar.

PARÁGRAFO 1: Cada pago se realizará previa presentación del informe al supervisor del contrato quien dará la viabilidad para efectuarse y la presentación del informe completo de actividades con entrega de productos, por mes vencido, al supervisor.

PARÁGRAFO 2: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO 3: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad a los impuestos Nacionales y Departamentales.

PARÁGRAFO 4: el contratista para cada uno de los pagos deberá acreditar lo siguiente: a) factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia. b) el Informe detallado donde se evidencie el cumplimiento de la etapa correspondiente con el soporte de las actividades adelantadas para la ejecución de la misma, junto con las actas de comité operativo que se hallan adelantado dentro de la misma y los entregables establecidos en el anexo técnico. c) El recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

20

PARÁGRAFO 5: Los gastos que se generen para la correcta ejecución del contrato correrán por cuenta del contratista, tales como los que resulten de la constitución de la garantía única. Igualmente, en el caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la garantía única, éste sufragará todos los gastos que éste implique.

PARÁGRAFO 6: Los porcentajes por concepto de impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

2.9 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato, resultante de este proceso de selección, será hasta el 10 de Diciembre de 2018 a partir del acta de inicio.

2.10 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

2.11 LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en Bogotá y en los 70 municipios del Departamento de Cundinamarca desagregados de la siguiente manera:

a. Adaptación e implementación de la estrategia integral (40 municipios):

Albán, Anapoima, Apulo, Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, Choachí, Cucunubá, Fúquene, Guasca, Yacopí, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, La Peña, Lenguaque, Machetá, Nariño, Paratebueno, Pasca, Quebradanegra, Quipile, El Peñón, Topaipí, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Simijaca, Suesca, La Palma, Susa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Ubaque, Útica, Vergara.

b. En los 30 municipios adicionales donde se implementará "Él por Ella" y se firmará el pacto "hombres defensores y garantes de los derechos humanos de las mujeres cundinamarquesas":

Agua de Dios, Jerusalén, Ricaurte, Tocaima, San Antonio del Tequendama, Pandi, Silvania, Venecia, Bituima, Sutatausa, Guachetá, Fómeque, Fosca, Guayabetal, Medina, Girardot, Ubaté, Junín, Villeta, Guaduas, Sesquile, Cáqueza, Pacho, Quetame, El Colegio, La Vega, Chocontá, La Mesa, Villapinzón y la Calera. Agua de Dios, Jerusalén, Ricaurte, Tocaima, San Antonio del Tequendama, Pandi, Silvania, Venecia, Bituima, Sutatausa, Guacheta, Fomeque, Fosca, Guayabetal, Medina, Girardot, Ubaté, Junín, Villeta, Guaduas, Sesquile, Caqueza, Pacho, Quetame, El Colegio, La Vega, Choconta, La Mesa, Villapinzon y la Calera.

21

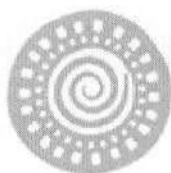
2.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

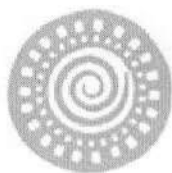
El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Adaptar e implementar la estrategia integral con la respectiva metodología y especificaciones técnicas por actividad y actor que intervendrá en la estrategia a desarrollar, la cual deberá ser aprobada por el comité técnico y que incluya las actividades dispuestas para las metas producto 230, 231 y 234. Estrategia integral que deberá ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1: documento Técnico.



2. Entregar un documento resultado de la adaptación de la estrategia integral con la respectiva metodología y especificaciones técnicas a desarrollar y los demás requerimientos consignados en el Anexo 1: documento Técnico. Se entrega en medio físico y magnético.
3. Una vez aprobada la adaptación de la estrategia integral por parte del comité, se deberá dar inicio a su ejecución e implementación de acuerdo con el cronograma aprobado para el efecto y al Anexo 1: documento Técnico.
4. Presentar el cronograma de las actividades que se realizarán en la implementación de la estrategia integral en los 40 municipios y en los 30 municipios de "Él por Ella" para la vigencia 2018. (formación de los líderes y lideresas juveniles, sesiones de encuentro con los actores por ámbitos, toma comunitaria y vinculación de hombres a "Él por Ella" en los 30 municipios). Este cronograma se presentará en el momento que se entregue el informe de acercamiento a los municipios.
5. Durante la implementación de la estrategia se pueden evidenciar casos de víctimas de violencias los cuales deben ser reportados a los funcionarios competentes del municipio por parte del contratista.
6. Garantizar el equipo de trabajo que se determine para la adaptación e implementación de la estrategia integral con las condiciones de formación experiencia y número requerido del equipo de trabajo.
7. El contratista debe entregar las hojas de vida del personal que integra el equipo de trabajo exigido.
8. El equipo de trabajo deberá estar plenamente identificado con su respectivo carné expedido por parte y a costa del contratista.
9. El contratista deberá conformar y participar en el comité técnico de manera directa o con los profesionales que considere.
10. Garantizar la logística requerida para el adecuado desarrollo de las actividades que se adelanten durante la implementación de la estrategia integral, lo que incluye el transporte para el desplazamiento del equipo que ejecutará la estrategia a los municipios en los que se implementará la misma, así como los equipos técnicos, audiovisuales, mobiliario y demás requeridos.
11. El contratista deberá en cada municipio donde implemente la estrategia tomar asistencia de los participantes, registro fotográfico, llevando una planilla control la cual debe ser entregada como soporte de las acciones ejecutadas, en los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca, o por los aprobados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, lo anterior como parte del seguimiento y evidencia de la implementación de la estrategia. Los listados de asistencia se deben entregar en físico y sistematizados en una base de datos.



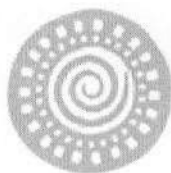
12. El contratista en el momento de iniciar la implementación debe hacer reporte mensual a la supervisora indicando los municipios a los que llegó y el número de población beneficiaria.
13. El contratista deberá, adecuar y suministrar el material audiovisual para el desarrollo de los contenidos de la estrategia integral.
14. El contratista debe garantizar y asegurar la convocatoria efectiva y asistencia efectiva de participantes a lo largo de la implementación de la estrategia. (los mínimos de asistentes conforme a lo descrito en el Anexo 1: documento Técnico).
15. El contratista coordinará el personal que desarrollará la estrategia integral.
16. Realizar la socialización y su implementación con las directivas de las instituciones educativas priorizadas y los funcionarios (as) de las Secretarías de Desarrollo Social y/o Secretarías de Mujer, o quien haga sus veces.
17. Realizar evaluaciones de satisfacción y encuestas de opinión a los/las participantes, sobre la temática desarrollada. Este formato será suministrado por la supervisora.
18. Aplicar, en cada municipio, el instrumento de caracterización de la población suministrado por la supervisora, al igual que utilizará el formato de asistencia estandarizado y el de evaluación.
19. Apoyar el proceso de asistencia técnica cuando se requiera en los municipios priorizados para la estrategia integral.
20. Entregar el documento de memoria de la adaptación e implementación de la estrategia, que incluya de manera física y digital las opiniones y evaluaciones realizadas por los/as participantes en sus eventos y/o actividades, en el documento se debe realizar un análisis de esos resultados.
21. Al finalizar la implementación debe diligenciar de manera digital la matriz de georeferenciación que será suministrada por la supervisora.
22. Garantizar que la propiedad intelectual y material de los productos obtenidos (como los módulos de la formación de líderes y lideresas juveniles, las sesiones de encuentro y los kit pedagógicos) sea exclusiva de la Gobernación - Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
23. Entregar el conjunto de soportes que sean pertinentes para el registro de eventos y/o actividades que se desarrollen en el marco de la adaptación e implementación de la estrategia

23

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

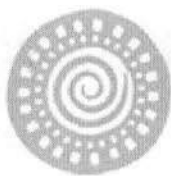
1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato y acatar las instrucciones que durante el





- desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales del contratista en caso de que aplique y del personal que contrate para la adaptación e implementación de la estrategia.
 3. Obrar con lealtad y buena fe objetiva en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, buena fe objetiva y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
 6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control en el desarrollo y ejecución del contrato.
 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
 11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
 12. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: cumplimiento de las Tablas de Retención Documental y de los lineamientos de gestión documental; uso de correo electrónico e información digital la cual deberá gestionarse de acuerdo a las normas establecidas para tal fin, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias que no sean necesarias.
 13. Mantener actualizado el archivo tanto en medio físico como magnético, correspondiente a la documentación entregada como resultado del contrato, la cual debe estar acorde con la normatividad de archivo documental vigente, proyectar correspondencia, tramitar PQRS, emplear formatos de SIGC.
 14. Adquirir las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil contractual y extracontractual que cubran la vigencia contractual y tres meses más.
 15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.





C. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Expedir el respectivo registró presupuestal.
2. Aprobar la respectiva garantía.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
5. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto, (anexo No. 1 Documento técnico, Directorio de enlaces de mujer municipales, directorio de rectores de instituciones educativas).
6. El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, según lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, decreto 019 de 2012.

2.13 INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO:

25

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género da por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Departamento – Secretaría de la Mujer y equidad de Género da, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Departamento – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Departamento de Cundinamarca.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Departamento de Cundinamarca, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, El Departamento tendrá derecho a descontar el valor de tal objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

2.14 EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:

Dado que el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, el personal que utilice es de su libre selección y nombramiento, por lo que entre aquel y la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO no existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, e indemnizaciones laborales a que haya lugar, y no habrá lugar a pagos diferentes a los pactados en el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

2.15 CESION Y SUBCONTRATACION:

26

El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.16 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá

suspendido el contrato mientras a juicio de la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

2.17 SANCIONES CONTRACTUALES:

Multas

En caso de incumplimiento por parte del(la) CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

El/LA CONTRATISTA, y la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, acuerdan que las multas se harán efectivas del saldo a favor del(a) CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por la Ordenadora del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, pierdan su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Sanción Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento

(10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

2.18. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Antes de acudir a la Jurisdicción contenciosa administrativa, las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009.

2.19. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

28

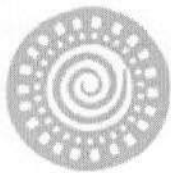
La suscripción del contrato se realizará de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para el efecto el proponente adjudicatario entregará a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, los siguientes documentos:

- a. Traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.
- b. El Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- c. La certificación bancaria a nombre del proponente adjudicatario.

Nota: El proponente, persona natural o jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal deberán aportar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección Nacional de Impuestos (DIAN).

2.20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se legaliza con la firma de las partes CONTRATANTE y CONTRATISTA. La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, publicará el contrato en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



Documentos Adicionales para la Suscripción del Contrato

Los proponentes adjudicatarios deberán allegar la siguiente documentación a efectos de suscribir el respectivo contrato o contratos a que hubiere lugar:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario.
3. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
4. Cuenta Bancaria.

2.21 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato se requiere:

- a. Expedición del Registro Presupuestal por parte de la Secretaría.
- b. La aprobación previa de las garantías
- c. Suscripción del acta de inicio.
- d. Las demás establecidas en el presente pliego de condiciones.

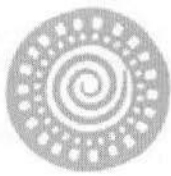
2.22 SUPERVISION DEL CONTRATO:

29

La Supervisión del presente contrato será designada por la ordenadora del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 038 del 02 de Febrero de 2016 "Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual" y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

2.23 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Realizar el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de



- Seguridad Social Integral y pago de aportes para fiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
 7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
 8. El supervisor debe aprobar y remitir a fin de que repose en el expediente contractual, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.
 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
 10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
 11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría.
 12. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

2.24 GARANTIAS DEL CONTRATO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, EL OFERENTE Y/O EL CONTRATISTA se compromete a constituir ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de LA GOBERNACION DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, identificado con el NIT.899.999.114-0 alguna de las siguientes garantías:

a) Amparo de cumplimiento: Por el monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más y en todo caso hasta su liquidación. **b)** Amparo de calidad del servicio: Por el monto equivalente al 20% del valor del contrato; con vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más y en todo caso hasta su liquidación. No obstante lo anterior, en el evento que se modifique el contrato, se adicione o prorrogue su vigencia, la citada garantía deberá ser modificada según las especificaciones del caso. **c)** Amparo de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un (1) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Las mismas deben amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de la oferta y/o de las obligaciones legales del contrato a suscribir por parte del contratista, así:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento		X	20	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X	5	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	20	Desde la suscripción del contrato, más el plazo de ejecución y 6 meses más

31

EL/LA CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

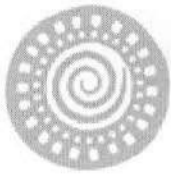
En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

2.27 CADUCIDAD

El Departamento – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo



dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley 80 de 1993.

2.28 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Los conflictos derivados del trámite del presente proceso, presentación de las ofertas, adjudicación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato se rigen por las normas vigentes del derecho colombiano y serán competencia del juez de lo contencioso administrativo.

CAPITULO III

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDAD

3.1 ADAPTACION DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL:

La estrategia integral de promoción de los derechos humanos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género, requiere una adaptación teniendo en cuenta que el año inmediatamente anterior fue implementada en una población de mujeres adultas, mientras que en el año 2018 se llegará a la comunidad educativa.

32

El propósito de la estrategia integral para el año 2018, consiste en la Formación de líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia integral en **"PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO"**, vinculando los ámbitos educativo familiar y comunitario en 40 instituciones educativas de los 40 municipios priorizados para el año 2018 y la vinculación de hombres en estos mismos 40 y en 30 municipios adicionales.

La implementación se desarrollaría en dos momentos los cuales estarán bajo la intervención y responsabilidad del operador seleccionado en el proceso. Los momentos son:

3.1.1 Formación de los líderes y lideresas juveniles: La formación de los líderes y lideresas juveniles se impartirá a estudiantes del grado noveno con quienes se deben desarrollar las herramientas básicas de liderazgo, contenidas en mínimo 4 módulos los cuales deben tener metodología experiencial y un enfoque de psicología positiva, los módulos a desarrollar son:

Primer módulo:

Liderazgo y Proyecto de vida: En este módulo se incluirán temáticas con base en Psicología Positiva que permitan la construcción, reconstrucción y trascendencia de los líderes y lideresas. En Florecer (2016) se argumenta: "El contenido (felicidad, flujo, sentido, amor, gratitud, logro, crecimiento, mejores relaciones) constituye el florecimiento del ser humano. Aprender que puedes tener más de todas estas cosas transformará tu vida. Contemplar la visión de un futuro humano floreciente transformará tu vida. p.6. Las anteriores temáticas harán alusión e identidad con el nombre "Hoy te vas a querer como nunca".

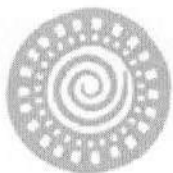
Segundo módulo:

- **Derechos humanos con enfoque de equidad de género:** En este módulo es importante que se trabaje sobre la emocionalidad para entender y respetar los derechos como herramienta y que se reconozcan para saber exigirlos, es por ello que se hablarán de los que están enmarcados en la política pública departamental de mujer Ordenanza 099/2011 (derecho a una vida libre de violencias, derechos políticos, derecho a una educación integral, derecho a una salud integral, derecho al desarrollo económico, derecho a la autonomía y seguridad alimentaria, derecho a la información, las comunicaciones y a las nuevas tecnologías, derecho a una cultura incluyente y a espacios recreativos y derecho a un hábitat sano y productivo) y los demás a considerar. Dentro del contenido de este módulo se deberá incluir una actividad alusiva a "Pinta tu cara" como expresión de reconocimiento y promoción de los derechos.

33

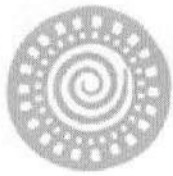
Tercer módulo:

- **Violencias basadas en género:** En este módulo es vital que se comprenda que debemos ver a la sociedad como una unidad sistémica donde lo que le sucede a un miembro de esta le afecta a los demás. Se incluirá la prevención de violencia a saber: VIOLENCIA PSICOLÓGICA, SEXUAL, FÍSICA, ECONÓMICA, PATRIMONIAL) de acuerdo con la Ley 1257, las rutas de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, entidades que las atienden- la función de cada una de ellas y Líneas de atención.



Cuarto módulo:

- **Vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género:** En este módulo se incluirá la vinculación de hombres con temas de nuevas masculinidades y la firma del pacto "Él por ella" con los jóvenes asistentes.
- Los contenidos de los módulos deberán ser diseñados por el operador seleccionado, los cuales solo podrán ser implementados previa aprobación del comité técnico establecido.
- Cada módulo deberá tener como mínimo la siguiente estructura: Tema, Objetivos, Destinatarios/as, Material/Recursos, Metodología-tácticas de grupo, Bibliografía y evaluación.
- En el tiempo de formación de los líderes y lideresas juveniles se debe incluir un tiempo de orientación para que afiancen las metodologías que replicarán en los demás grados de la institución educativa.
- El operador deberá entregar a cada líder y lideresa formados un cd (marcado con los logos de la gobernación y la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género) que contenga las metodologías a replicar en los demás grados de la institución educativa.
- Cada módulo deberá tener una duración mínima de 2 horas en la implementación para un total de los cuatro módulos trabajados en 8 horas, como mínimo.
- Los módulos y las sesiones de encuentro deben contar con metodologías *experienciales* en las dimensiones artístico-cultural y lúdico-pedagógica con herramientas o estilos de comunicación acorde a cada etapa de curso de vida (jóvenes, docentes directivo-orientadores, padres y madres de familia).
- En la formación de los líderes y lideresas juveniles, el número de participantes corresponderá al número total de estudiantes por curso priorizado (un solo curso del grado noveno por institución educativa).
- Los líderes y lideresas juveniles una vez formados estarán en condiciones de asumir su rol de liderazgo identificando señales de violencia, contando



con habilidades y destrezas para realizar acciones preventivas, tales como activar las redes de atención, promover el contenido de la estrategia en los demás grados de su institución educativa y en los ámbitos que se incluyen en el proceso. Serán miembros activos en la prevención de violencias basadas en género y la promoción de los derechos humanos de las mujeres.

- Posterior a la formación de los líderes y lideresas juveniles el operador debe dejar el cronograma para promover la estrategia integral a los demás grados de la respectiva institución educativa en el año 2019.

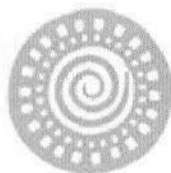
3.1.2 Sesiones de encuentro con padres-madres, docentes rectores y líderes comunitarios (actores de los ámbitos):

Estas sesiones de encuentro hacen referencia a espacios donde cada uno de estos actores logra un acercamiento a la temática que se desarrollará, por cada ámbito, y que terminará por fomentar el trabajo colaborativo en pro de la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres.

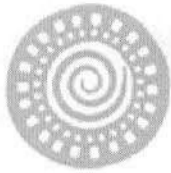
Para estas sesiones de encuentro el operador deberá hacer uso de técnicas grupales planeadas y programadas de acuerdo con el ámbito en el que se desenvuelve cada actor con metodología experiencial y enfoque de psicología positiva. A continuación se discrimina el siguiente cuadro:

35

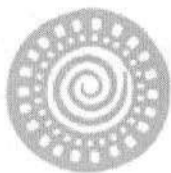
ACTORES EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL			
Ámbitos	Actores	Funciones	¿Que Esperamos promover?
	Estudiantes líderes y lideresas	Formados como líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia integral. (4 módulos-anteriormente relacionados).	En el marco para la prevención de la violencia contra la mujer orientado por ONU Mujeres queremos
	Otros estudiantes	De los demás grados de las instituciones educativas que se beneficiarán con el contenido de la estrategia integral, impartido por los líderes/lideresas juveniles	



Ámbito Escolar		promotores de la estrategia en el año 2019.	promover en los actores que estarán en el desarrollo de la estrategia integral:
	Directivo Docentes- orientadores	<p>El operador desarrollará con ellos temáticas de promoción, prevención y vinculación de hombres. Herramientas que utilizará en las aulas de clase y en su vida diaria.</p> <p>Esta implementación deberá contemplar contenidos propios para el interior del aula de clase, sin dejar de lado la promoción de los derechos humanos, la prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres, entre las temáticas a desarrollar se debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estereotipos en cuanto a competencias o capacidades según el género.• Lenguaje sexista y ofensivo naturalizado.• Prácticas cotidianas sexistas.• Acciones pedagógicas curriculares focalizadas en la perspectiva de género.• Inclusión en los planes de mejoramiento	<p>"El desarrollo de las destrezas individuales que permitan acciones para prevenir la violencia contra la mujer, la educación parental positiva y la construcción de relaciones respetuosas y construcciones positivas de masculinidad y feminidad".</p> <p>"Jóvenes que apoyen el desarrollo de construcción de la masculinidad y de</p>



		<p>institucional acciones de prevención, promoción y atención a las problemáticas que atentan contra las niñas y adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Rutas y entidades que atienden a las víctimas de violencias basadas en género. <p>Se requerirá el compromiso de los docentes y la Institución Educativa para que la estrategia sea incluida como "plan de aula" en algunas de las materias bien sea como servicio social o como nota.</p> <p>NOTA: De no lograrse el trabajo con los docentes se complementará con padres y madres de familia.</p> <p><i>*El operador deberá dejar la evidencia de los diferentes acercamientos y estrategias de convocatoria especialmente con los docentes que no estuvieron de acuerdo en participar en el caso que se presente.</i></p>	<p>feminidad positiva, además de las relaciones igualitarias y respetuosas".</p> <p>"Mujeres y niñas que apoyen su empoderamiento y promuevan las construcciones de feminidad que enfaticen su autonomía y capacidad de agencia".</p>
Ámbito Familiar	Padres-madres de los líderes y lideresas	Se desarrollará el contenido de la estrategia integral con los padres-madres de los líderes y lideresas juveniles identificados y formados.	"Hombres y niños que promuevan roles y construcciones de masculinidad no violentos y no



	juveniles formados.	<p>La implementación será realizada por el operador y deberá contemplar contenidos propios para el interior de las familias, sin obviar la promoción de los derechos, la prevención de violencias y la vinculación de hombres, entre las temáticas a desarrollar se debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">• promover la masculinidad no violenta.• Las relaciones de pareja no violentas e igualitarias.• Promoción de pautas de crianza no violentas con las hijas e hijos.• comportamientos parentales equitativos.• Consecuencias para los NNA que han vivido violencia al interior de sus hogares.• Sanciones legales para los victimarios.	<p>dominantes, además de las relaciones igualitarias y respetuosas".</p> <p>"Niños/familias que fomenten la igualdad de género, mitiguen los impactos de la exposición a la violencia durante la infancia y muestre su apoyo en las transiciones clave (p. ej. La paternidad o el divorcio)".</p>
Ámbito Comunitario	Miembros de la comunidad (del barrio o sector donde se ubica la	Toma comunitaria: Esta implementación será realizada por el operador a las viviendas y/o al comercio más próximo a la institución educativa y se promocionará algunos de los	"La población en su conjunto para reforzar las

	institución educativa)	temas que contiene la estrategia integral. Con un entregable que se debe ser concertado previamente con el comité técnico.	normas y prácticas no violentas, equitativas y sociales”.
--	------------------------	--	---

- El operador deberá elaborar el contenido de las sesiones de encuentro de acuerdo a lo desagregado en el cuadro anterior y desarrollar una (1) sesión con los padres-madres, una (1) sesión con docentes, orientadores y la toma comunitaria por municipio priorizado.
- En estas sesiones de encuentro los hombres asistentes deben firmar el pacto “Él por Ella”, de igual manera los que participen de la toma comunitaria.
- Cada sesión de encuentro, por actor, deberá tener mínimo la siguiente estructura: Tema, Objetivos, Destinatarios/as, Material/Recursos, Metodología-tácticas de grupo, Bibliografía y evaluación.
- Cada sesión de encuentro debe tener una duración mínima de dos (2) horas.
- Las sesiones de encuentro deben contar con metodología experiencial en las dimensiones artístico-cultural y lúdico-pedagógica y con herramientas de comunicación acorde a cada etapa de curso de vida.
- La asistencia por cada grupo de actores será:
 - Padres y madres de familia de los líderes y lideresas juveniles identificados (mínimo 15 por institución educativa)
 - Docentes y orientadores, también dependerá de la planta de docentes con los se cuente la institución educativa. (mínimo 15 por colegio)
 - Toma comunitaria. (mínimo 20 viviendas y/o locales comerciales próximos a la institución educativa priorizada).
- El operador deberá identificar un docente que asista a la formación de los líderes y lideresas juveniles y que adquiera el compromiso de acompañar el proceso de multiplicación de la estrategia en los demás grados de la institución educativa.

39

3.1.3 Sesiones de encuentro: Vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género-campaña “Él por Ella”

Estas sesiones de encuentro se deben desarrollar teniendo en cuenta la Meta 234 “la vinculación de hombres en la campaña “Él por Ella”-hombres cundinamarqueses defensores de la igualdad y equidad de género”, en la que se debe promocionar la

campaña de "Heforshe" y la firma del pacto "Hombres defensores y garantes de los derechos humanos de las mujeres cundinamarquesas".

Este pacto para el año 2017 vinculó 799 hombres. Para el año 2018 se deberán vincular mínimo 20 hombres por municipio de los 30 priorizados. Es importante contextualizar que "He for she" es un movimiento solidario en favor de la igualdad de género, impulsado por ONU Mujeres para implicar a hombres y niños como defensores y agentes del cambio en la consecución de la igualdad de género y de los derechos de la mujer. La campaña les anima a alzar la voz y actuar contra las desigualdades a las que se enfrentan mujeres y niñas (fuente: ONU Mujeres).

De acuerdo con lo anterior, se debe lograr la firma del pacto "Hombres defensores y garantes de los derechos humanos de las mujeres cundinamarquesas" e implementar sesiones de encuentro para hombres enmarcadas en la temática de nuevas masculinidades (masculinidad, patriarcado, machismo, pautas de crianza equitativas entre hijas e hijos, como evitar perpetuar el machismo en los hijos e hijas, mitos y que son las nuevas masculinidades), el contenido y las especificaciones técnicas de estas sesiones de encuentro serán diseñadas por el operador (de acuerdo a los mínimos anteriormente relacionados). Podrán ser utilizadas las metodologías compiladas en el año 2017, si el operador y el comité técnico lo consideran pertinente.

40

Se implementará la firma del pacto precitado en los 40 municipios priorizados para 2018 y en los **30 municipios** adicionales que a continuación se relacionan: Agua de Dios, Jerusalen, Ricaurte, Tocaima, San Antonio del Tequendama, Pandi, Silvania, Venecia, Bituima, Sutatausa, Guacheta, Fomeque, Fosca, Guayabetal, Medina, Girardot, Ubaté, Junin, Villeta, Guaduas, Sesquile, Caqueza, Pacho, Quetame, El Colegio, La Vega, Choconta, La Mesa, Villapinzon y la Calera. Albán, Anapoima, Apulo, Anolaima, Arbeláez, Cachipay, Carmen de Carupa, Chaguaní, Chipaque, choachí, Cucunubá, Fuquené, Guasca, Yacopi, Guayabal de Siquima, Gutiérrez, La Peña, Lenguazaque, Macheta, Nariño, Paratebueno, Pasca, Quebradanegra, Quipile, El Peñon, Topaipi, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Simijaca, Suesca, La Palma, Susa, Tausa, Tena, Tibacuy, Tibirita, Ubaque, Utica, Vergara.

Es importante reiterar que para la meta producto 234 se llegará en 2018 a los 40 municipios priorizados y a los 30 municipios que se trabajaron en el año 2017 con las metas 230 y 231. Es decir que la meta 234 llegará a 70 municipios en el año 2018.

3.2. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL

La implementación de la estrategia integral año 2018, se desarrollará de manera coordinada con la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca,

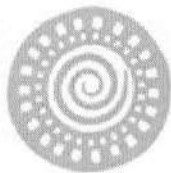
teniendo en cuenta los lineamientos expresados en el presente documento técnico y en los documentos precontractuales y contractuales.

Especificaciones para la implementación de la estrategia integral para las metas producto 230, 231 y 234:

- En el año 2018 se llegará a 40 Municipios con las actividades dispuestas para las metas producto 230, 231 y 234.
- Es importante tener en cuenta que para la meta producto 234 además de llegar a los 40 municipios priorizados para el año 2018, también se llegará a los 30 municipios que se trabajaron en el año 2017 con las metas 230 y 231. Teniendo como resultado que la meta 234 tendrá un alcance de 70 municipios en el año 2018.
- El operador deberá coordinar la implementación con las instituciones educativas y las directivas de éstas. De igual manera sucederá con las Alcaldías Municipales a través de las Secretarías de Desarrollo social y/o las Secretarías de la Mujer o quienes hagan sus veces.
- El operador debe realizar el proceso de convocatoria efectiva asegurando la asistencia de estudiantes, directivos-docentes-orientadores, padres-madres y miembros de la comunidad, para el desarrollo de la formación de los líderes y lideresas juveniles, las sesiones de encuentro y la toma comunitaria con los mínimos ya relacionados.
- Para la formación de los líderes y lideresas juveniles se priorizarán los grados novenos, sin embargo, ante cualquier eventualidad en alguna institución educativa se evaluará la pertinencia de priorizar otro grado.
- El operador deberá presentar cronograma discriminado por "momentos", de la siguiente manera:

41

MOMENTOS
1. Adaptación e implementación de la estrategia integral:



- Elaboración de contenidos para los módulos de formación a los líderes y lideresas juveniles, las sesiones de encuentro con los padres-madres, docentes-orientadores y toma comunitaria.
- Acercamiento a las instituciones educativas y Secretarías de Desarrollo Social y/o mujer o quien haga sus veces.
- Formación de los líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia integral.
- Sesiones de encuentro con padres-madres, docentes-orientadores y toma comunitaria.
- Sesiones de encuentro para la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de Género y la firma del pacto. (en los 30 municipios adicionales).

2. Plan de multiplicación de la estrategia integral por los promotores (as) juveniles en los demás grados de la institución educativa para el año 2019.

42

3.3 MUNICIPIOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTARA LA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL AÑO 2018

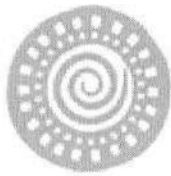
Para la priorización de Municipios en el 2018 se tuvieron en cuenta las siguientes tasas:

- a. Tasa de Mujeres Víctimas de Violencia de pareja,
- b. Tasa de Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y
- c. Tasa de Mujeres Víctimas de Delito Sexual;

Lo anterior de acuerdo con el último informe de Medicina Legal-Forensis 2016 y la proyección poblacional del DANE del mismo año.

Las tasas se tomaron por 100,000 habitantes siguiendo las indicaciones del boletín de Forensis. A continuación se relacionan los municipios priorizados para 2018:





MUNICIPIOS 2018		
Albán	Guayabal de Siquima	Sasaima
Anapoima	Gutiérrez	Simijaca
Apulo	La Peña	Suesca
Anolaima	Lenguazaque	La Palma
Arbeláez	Macheta	Susa
Cachipay	Nariño	Tausa
Carmen de Carupa	Paratebueno	Tena
Chaguaní	Pasca	Tibacuy
Chipaque	Quebradanegra	Tibirita
Choachí	Quipile	Ubaque
Cucunubá	El Peñon	Utica
Fuquené	Topaipi	Vergara
Guasca	San Francisco	
Yacopi	San Juan de Rioseco	

43

Como se indicó anteriormente con la meta 234 se deberá llegar también a los municipios que a continuación se relacionan:

MUNICIPIOS		
Agua de Dios	Jerusalén	Ricaurte
Tocaima	San Antonio Del	Pandi
	Tequendama	
Silvania	Venecia	Bituima
Sutatausa	Guachetá	Fómeque
Fosca	Guayabetal	Medina



Girardot	Ubaté	Junín
Villeta	Guaduas	Sesquilé
Cáqueza	Pacho	Quetame
El Colegio	La Vega	Chocontá
La Mesa	Villapinzón	La Calera

3.4. Personal Mínimo Requerido

El equipo que se requerirá para la adaptación e implementación de la estrategia Integral:

a. Coordinador (a)- Un (1) coordinador

Coordinador(a) licenciado en educación y/o licenciado (a) en educación con énfasis en Ciencias sociales con postgrado en pedagogía y/o derechos humanos, con tarjeta profesional vigente para las profesiones que lo requieran, Experiencia mínima de 3 años acreditada en coordinación de proyectos o programas relacionados con liderazgo juvenil que incluya temáticas de convivencia y/o prevención de violencias y/o promoción de Derechos Humanos en modalidad presencial.

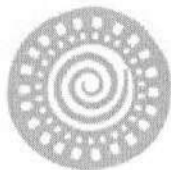
44

Funciones: Encargado de liderar, orientar y ejecutar todo el proceso de la adaptación e implementación de la estrategia integral que incluye la elaboración de contenidos requeridos, identificación, formación de los líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia, las sesiones de encuentro con los actores inmersos en el proceso y la toma comunitaria. También coordinará la implementación de la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de Género- firma del pacto.

b. Asesor (a) pedagógico (a)- un(a) (1) asesor(a)

Licenciado en ciencias sociales con experiencia mínima de 3 años como directivo docente en modalidad presencial.

Funciones: encargado de asesorar el proceso de la adaptación e implementación de la estrategia integral en la elaboración de contenidos requeridos para el desarrollo de los mismos en la formación de los líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia y las sesiones de encuentro con los actores inmersos en el proceso. También asesorará el acercamiento a los directivos de las instituciones educativas.



c. Formadores (as)- Cuatro (4) formadores (as)

Licenciado (a) en educación (1), trabajadores (as) Sociales y/o Psicólogos (as) con tarjeta profesional vigente para las profesiones que lo requieran, de acuerdo con la ley que la reglamente. Experiencia mínima de 2 años en manejo de grupos y de trabajo en temáticas de prevención de violencias y/o promoción de derechos humanos y/o género con jóvenes en modalidad presencial.

Funciones: Responsable de la formulación e implementación de cada módulo, debe asegurar el adecuado desarrollo del mismo con los líderes y lideresas en formación y además de las sesiones de encuentro con los docentes-orientadores, padres-madres y toma comunitaria.

- En caso de que el operador determine la necesidad de más formadores estos deberán contar con los mínimos requeridos, el operador seleccionado deberá presentar sus respectivas hojas de vida.

45

d. Facilitadores (as)- dos (2) facilitadores

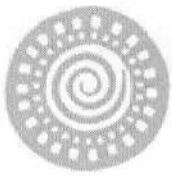
Profesionales en Trabajo Social (1) uno y en psicología (1) uno. Con experiencia como capacitadoras (es) o talleristas o socializadoras(es) o sensibilizadoras (es), mínimo de un año en temáticas de prevención de violencias y/o Derechos Humanos y/o género con adultos en modalidad presencial.

Funciones: Responsables de la formulación e implementación de las sesiones de encuentro sobre la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de Género y la firma del pacto en los 30 municipios adicionales. También pueden apoyar la toma comunitaria donde se desarrollará la estrategia integral.

3.5 PRODUCTOS FINALES:

La adaptación e implementación de la estrategia integral debe tener entre los productos un documento final con las especificaciones técnicas que incluya:

La adaptación e implementación de la estrategia integral debe tener entre los productos un documento final con las especificaciones técnicas que incluya:



1. Contenidos de los 4 módulos de formación a los líderes y lideresas juveniles en los cuales debe incluir los temas prioritarios para la estrategia integral (promoción de los derechos humanos de las mujeres , prevención de violencias basadas en género y vinculación de hombres "Él por Ella")
2. Los contenidos para las sesiones de encuentro por ámbitos (padres-madres, docentes-orientadores) y la toma comunitaria.
3. Los contenidos de las sesiones que promoverán los líderes y lideresas juveniles donde se plasme cada sesión que desarrollarán con los demás alumnos de los colegios priorizados.
4. Los contenidos para las sesiones de encuentro en los 30 municipios donde se vincularán hombres "Él por Ella".
5. Dentro de las especificaciones técnicas de cada módulo (4 módulos) y de cada sesión de encuentro que se realice se debe desarrollar y presentar en documento como mínimo:

46

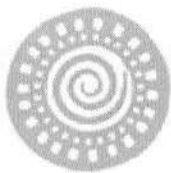
- Tema
- Objetivos
- Actores o participantes
- Duración
- Horarios
- Material/Recursos
- Contenido de cada sesión ((temática y desarrollo de la misma, Metodología-tácticas de grupo)
- Bibliografía
- Evaluación.

Las demás consignadas en las obligaciones

4. QUE QUEREMOS LOGRAR CON LA ESTRATEGIA INTEGRAL?

La estrategia Integral es una herramienta departamental de prevención de violencias de género promoción de los derechos humanos de las mujeres y vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género. Se implementará con el propósito de formar





líderes y lideresas juveniles de Cundinamarca promotores de la misma en los demás grados del colegio al que pertenecen, pero además aplicándola al interior de sus hogares. Somos conscientes de que el verdadero cambio está en el factor humano, por esta razón, incentivar en ellos una buena dosis de liderazgo positivo, facilitará su rol protagónico en las transformaciones positivas de sus ámbitos familiar, educativo, comunitario y, desde luego, el personal.

Esta implementación busca que la formación sienta las bases para moldear la formulación y desarrollo de proyectos de vida. El camino que quieran seguir tendrá el común denominador de una carga de valor y respeto hacia las mujeres, complementando, incluso, los elementos básicos sobre habilidades para la vida, definidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Al final del día, serán sujetos activos de participación social con estas premisas.

Dentro de este marco global, la Gobernación de Cundinamarca, ve con claridad que jóvenes propositivos con habilidades de liderazgo pueden convertirse en fuertes eslabones de una cadena de prevención de violencias de género, mediante una previa formación que les permita y los incentive a ser promotores de la estrategia integral. La interiorización y el entendimiento de los tipos de violencias de género, sus causas, la manera de prevenirlas y saber dónde asistir cuando se requiera ayuda, harán parte de los contenidos formativos.

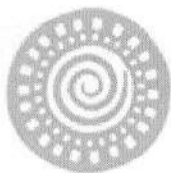
47

La estrategia también incluye la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género. Buscamos con ello, brindarles herramientas para la puesta en marcha de acciones que promuevan la equidad de género en espacios de su cotidianidad en cada rol que desempeñan. De igual manera se facilitarán pautas que permitan el inicio del rompimiento con estereotipos tradicionales de patriarcado, dando espacio a la promoción de modelos igualitarios en los que se rescate las características positivas de la masculinidad.

Los eslabones de la cadena que complementan la estrategia integral son los demás actores involucrados, entre los que se encuentran los padres y/o madres de familia, a quienes se les brindarán herramientas sobre pautas de crianza equitativas, relaciones de pareja más armónicas y funcionales; los docentes, que harán de sus aulas espacios donde se implementen acciones pedagógicas con perspectiva de género sin lenguaje sexista y estereotipos, y por último, los líderes comunitarios que se convertirán en actores de cambio en sus propias comunidades que les permita contribuir en la prevención de la ocurrencia de casos de violencia, así como ser orientadores de rutas de acceso a la justicia y entidades competentes para la atención de casos que se llegaran a presentar. Esto a partir de una intervención por parte del operador que les permita adquirir el conocimiento y habilidades para asumir este importante rol.

Nuestra sociedad se ve gravemente afectada cada vez que una mujer es víctima de un delito que atenta contra su integridad física y mental o se le ocasiona la muerte. A través de esta estrategia la Gobernación de Cundinamarca enciende un faro mediante una





apuesta de transformación comunitaria a mediano y largo plazo que se constituye en un accionar personal, familiar, educativo y comunitario en el que se hace frente a un flagelo indolente como lo es la violencia contra las mujeres, pero además está brindando y dejando herramientas a los municipios con un semillero de líderes y lideresas juveniles formados para ser promotores y multiplicadores de la estrategia.

5. OBSERVACIONES GENERALES

5.1 El operador deberá hacer presencia visible con la imagen institucional de la Gobernación de Cundinamarca y la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en todos y cada uno de los municipios e instituciones educativas donde se implementará la estrategia integral. El orden de priorización es el siguiente:

- La Gobernación de Cundinamarca.
- Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
- Marca Mujer

- Estos logos los facilitará la Secretaría de la Mujer y equidad de género.*

5.2 Las personas que realicen la toma comunitaria deben estar debidamente identificados con la imagen del operador y de la gobernación de Cundinamarca.

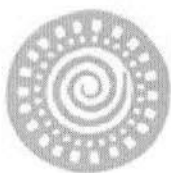
48

5.3 Elaborar materiales que permitan recordación de la estrategia integral deben ser entregables y tener la aprobación previa de la Secretaría de Prensa de la Gobernación de Cundinamarca, los materiales serán:

5.3.1 Un kit pedagógico para los líderes y lideresas juveniles y los docentes, compuesto por: (se entregará un kit por persona)

- Impresión de dos referencias de cartillas sobre "Lo que hay que saber sobre la violencia contra las mujeres" y "Hombres comprometidos con los derechos humanos de las mujeres" Tamaño media carta, caratula impresa por ambas caras a 4 tintas en propalcote de 250 gramos, aproximadamente 38 páginas interiores impresas a 4 tintas sobre propalcote de 150 gramos. CANTIDAD 1.000 por referencia. Total aproximadamente 2.000
- Impresión de una libreta de apuntes: 80 páginas interiores, impresas a una tinta, sobre papel bond 75 gms, con los logos e identificación del proyecto, con caratula en propalcote de 150 gms, impresa a 4x0 tintas, tamaño media carta. CANTIDAD: aproximadamente 2.000 libretas.
- Un esfero. CANTIDAD: 2.000 esferos





- Una constancia de participación: tamaño carta, en propalcote de 150 gms, full color con los logos (Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, marca mujer y operador), nombre del participante y fecha. CANTIDAD: aproximadamente 2.000
- Un cd marcado con los logos que contenga las metodologías a replicar en los demás grados por los promotores. CANTIDAD: aproximada 1.400
- Un refrigerio (sólido proteico-bebida-fruta, cosecha-energético. empacado). Con todos los requerimientos de seguridad como fecha de vencimiento. CANTIDAD: aproximadamente 2.000

5.3.2 Un kit pedagógico, para los padres-madres compuesto por: (se entregará un kit por persona)

- Impresión de una libreta de apuntes: 80 páginas interiores, impresas a una tinta, sobre papel bond 75 gms, con los logos e identificación del proyecto, con caratula en propalcote de 150 gms, impresa a 4x0 tintas, tamaño media carta. CANTIDAD: aproximadamente 600 libretas.
- Un esfero. CANTIDAD: aproximadamente 600
- Un refrigerio (sólido proteico-bebida-fruta cosecha-energético. empacado) Con todos los requerimientos de seguridad como fecha de vencimiento. CANTIDAD: aproximadamente 600.

49

5.4 REFRIGERIOS SESIONES DE ENCUENTRO “Él por Ella”: Un refrigerio (sólido proteico-bebida-fruta, cosecha-energético. empacado). Con todos los requerimientos de seguridad como fecha de vencimiento. Teniendo en cuenta que el mínimo de hombres asistentes por municipio será de 20. CANTIDAD TOTAL: aproximadamente 600

5.5 El operador debe asegurar y disponer de la logística requerida para el desarrollo de las sesiones en cada institución educativa de los municipios priorizados, tanto para la formación de líderes y lideresas juveniles como para las sesiones de encuentro con los demás actores (directivos docentes-orientadores, padres-madres y toma comunitaria). La logística hace referencia a salones, mobiliario, computador, video-beam, papelería, sonido, material didáctico como pinturas, marcadores y demás que se requieran para la adecuada implementación.

5.6 Se deberá garantizar el transporte para el desplazamiento del equipo ejecutor del contratista a los municipios donde se adelanten las actividades de intervención.

- 5.7 En el momento en que esté adjudicado el contrato y el operador inicie la adecuación de la estrategia integral, debe presentar los contenidos que desarrollará en los municipios ante el comité técnico para la aprobación de estos.
- 5.8 El operador debe lograr los incentivos para los jóvenes que se formarán como líderes y lideresas juveniles. (horas de servicio social, notas académicas, etc).
- 5.9 El alcance del presente documento técnico incluye la implementación de la estrategia integral en los municipios priorizados sólo para la vigencia 2018.
- 5.10 Las actividades de intervención de la estrategia integral se deben desarrollar en los municipios priorizados teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato que se celebrará.

CAPITULO IV

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR

Por tratarse de un concurso de méritos según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las variables que se consideraron para calcular el valor estimado del contrato no deben publicarse, sin embargo para la revisión de la coherencia y consistencia entre la consultoría ofrecida y el precio ofrecido que debe realizarse posteriormente en el proceso de selección, la entidad considera necesario informar que se buscaron cotizaciones de firmas en el mercado en el que se incluyen factores como los costos directos que comprenden las cualidades y calidades del recurso humano que integra el equipo de trabajo, así como los costos indirectos, los cuales comprenden gastos de operación y finalmente se tuvo en cuenta el margen de utilidad como el beneficio económico que recibe el contratista por ejecutar el contrato.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto No. 1082 de 2015, que obliga a las entidades estatales, durante la etapa de planeación, hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso"

En concordancia con lo anterior laa Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, en virtud del proceso de concurso de méritos que pretende adelantar cuyo objeto es: "Adaptación e implementación de la estrategia integral en "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO", la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia

50

integral en instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018", presenta el siguiente estudio del sector el cual es estructurado conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente así:

4.2 ASPECTOS GENERALES:

La Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades, fue adoptada por el departamento de Cundinamarca, mediante la Ordenanza No. 099 de 2011, y de conformidad con el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2020 "Unidos Podemos Más" el cual establece el Eje Estratégico de Tejido Social, que a su vez determina el Programa "Mujer" y en él, el Subprograma "Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca" instaurado para contribuir a la reducción de las desigualdades de género, utilizando como estrategia procesos de emprendimiento, formación, participación y la consecuencial toma de decisiones en los asuntos que involucren directa o indirectamente a la mujer. Hacen parte las metas producto No. 230, No. 231 No. 234 al subprograma "Lucha contra la violencia hacia las mujeres en Cundinamarca".

La SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, es un organismo del sector central creado mediante Decreto Ordenanzal No. 265 de 2016, que tiene por objeto implementar, monitorear y evaluar la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, realizar actividades que brinden condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

51

La Secretaría realizará los estudios del sector y pliego de condiciones necesarios para los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de conformidad con los planes, programas de la Secretaría y las disposiciones legales sobre la materia.

Con el fin de cumplir con las obligaciones y objetivos Institucionales de la función administrativa, y de acuerdo con el cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 que dispone el proceso de concurso de méritos la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género concluye que se hace indispensable para la entidad contratar servicios para la adaptación e implementación las actividades definidas en la estrategia integral que incluirá la jornada sociocultural "Pinta tu Cara" como expresión de reconocimiento y promoción de los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres; "Hoy te vas a querer como nunca, Pita" para la prevención de violencias basadas en género; y vincular hombres cundinamarqueses, defensores de la igualdad y equidad de género, en la campaña "El por ella".

El presente estudio se realiza empleando el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, lineamientos de Política Pública para el sector de servicios en Colombia y se busca la codificación en UNSPSC.

4.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto del contrato está dirigido a la “Adaptación e implementación de la estrategia integral en “PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y LA VINCULACIÓN DE HOMBRES EN LA DEFENSA DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO”, la cual formará líderes y lideresas juveniles promotores (as) de la estrategia en las instituciones educativas de los municipios priorizados para el año 2018”. En este sentido, este proceso requiere del apoyo de un operador que cuente con experiencia contractual en objetos similares, capacidad financiera y equipos de profesionales expertos que contribuyan a la efectiva implementación de las acciones establecidas en la estrategia integral en los ámbitos educativo, familiar y comunitario.

Para este estudio se contempló una revisión económica donde se consideraron las tarifas de los diferentes profesionales que podrían participar en el proceso, de acuerdo con la experiencia solicitada por la entidad y a las tablas de pagos, tanto para el oferente como para su equipo de trabajo. Se trata de un proceso en el que por efectos de la metodología se contemplaron cotizaciones en aras de aproximar el valor de las actividades intelectuales requeridas, por ello se consulta a empresas con objetos sociales que prestan esta clase de servicios para que tuvieran en cuenta todo lo relativo a la organización de las mismas y disponibilidad de los diferentes profesionales, de acuerdo con la experiencia y formación requerida.

También se tomó otros factores que comprenden costo indirectos que afectan la producción pero que no pueden ser asignados directamente al producto, son costos de gran importancia ya que son necesarios para la planeación, el presupuesto, la toma de decisiones como son: Costos indirectos variables, Costos indirectos fijos, Costos indirectos mixtos, Costos semivARIABLES y Costos escalonados.

Para el cálculo de los costos indirectos se consideraron los gastos legales y de administración y otros gastos no reembolsables tales como (transporte de personal, oficina, computadores y tecnología, papelería e insumos y comunicaciones).

De acuerdo a este estudio se tuvo en cuenta la utilidad como beneficio económico que recibe la empresa por ejecutar el contrato.

Frente a la oferta las cotizaciones del mercado contemplaron los costos directos que se circunscriben a las cualidades y calidades del recurso humano, los requisitos mínimos académicos y de experiencia laboral, así como los costos indirectos de operación que

incluyen transporte, logística, insumos y demás. Así las cosas, se observa que los valores totales allegados a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género fueron: \$ 320.092.691, \$ 306.452.575 y \$ 291.531.900. De acuerdo a la variable promedio utilizada se concluye que el valor de ponderación es de \$ 306.025.722.

Entre los oferentes que pueden adelantar esta estrategia se encuentran centros u organizaciones sin ánimo de lucro, universidades y empresas consultoras, principalmente, por lo cual el presente estudio de la oferta se sustenta en el análisis realizado a la información financiera de varias fuentes de información como lo son la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU Rev.4 A.C., el Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM y la información reportada a 31 de diciembre de 2016 a través del RUP de aquellos oferentes que en el año 2017 se presentaron a la convocatoria pública de concurso de méritos SM-CM-029-2017 cuyo objeto fue “Diseñar e implementar una estrategia integral que permita desarrollar las acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género de acuerdo con las actividades definidas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género”.

Con relación a la información de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU Rev.4 A.C, se estable el siguiente Sector, CIIU:

53

División 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

M7020 Actividades de Consultoría de Gestión

72 Investigación Científica y Desarrollo

M7220 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

División 85 Educación

P8544 Educación de Universidades

P8560 actividad de apoyo a la educación

A este CIIU aplicarían las entidades como universidades, sin ánimo de lucro, empresas consultoras y demás que cuenten con el objeto, y con un equipo de trabajo especializado expertos en ofrecer actividades de administración empresarial, actividades de consultoría de gestión, investigación y desarrollo experimental en el campo de ciencias sociales y humanidades, educación de universidades y actividad de apoyo a la educación, tendientes a desarrollar la propuesta del contenido en este proceso de selección.

De esta manera y teniendo en cuenta el objeto a contratar y los códigos CIIU establecidos, se verificó en el SIREM un muestreo de aquellas empresas con actividades de consultoría de gestión, investigación y desarrollo experimental en el campo de ciencias sociales y humanidades, educación de Universidades y actividad de apoyo a la Educación, realizando el siguiente muestreo de doce (12) entidades:

Tabla 1. Muestreo Base de Datos SIREM

NIT	RAZON_SOCIAL	DEPARTAMENTO	CIIU	SECTOR
800048991	ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
800184195	BUREAU VERITAS COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
830094405	ONF ANDINA SUCURSAL COLOMBIANA DE ONF INTERNATIONAL	BOGOTA D.C.	M7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA.	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
830139031	SALUD, RIESGOS Y RECURSOS HUMANOS CONSULTORES LTDA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
900197191	EDUPOL S A S	CUNDINAMARCA	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900261680	SISTEMAS INTERACTIVOS DE CONSULTORIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
900604884	RM HOLDINGS S A S	BOGOTA D.C.	M7020	Actividades de consultoría de gestión
900629304	TELEFONICA LEARNING SERVICES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900660217	PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación
900684817	PRODECREA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	P8560	Actividades de apoyo a la educación

Fuente SIREM

Así mismo, se tuvo en cuenta para este análisis la información financiera de cuatro (4) oferentes que en el año 2017 se presentaron a la convocatoria pública de concurso de méritos SM-CM-029-2017 cuyo objeto fue “Diseñar e implementar una estrategia integral

que permita desarrollar las acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, prevención de violencias basadas en género y la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género de acuerdo con las actividades definidas por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género”. Estas empresas corresponden a:

Tabla 2. Oferentes 2017 – Proceso de Contratación SM-CM-029-2017

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	CATEGORIA	RM	RUP	ESAL	UNT
830.102.560.-2	CORPORACIÓN SINTESIS	BOGOTA	PERSONA JURIDICA		X	X	
809010580-8	CORPORACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO METETE EN EL CUENTO	IBAGUE	PERSONA JURIDICA		X	X	
830062282-7	CORPORACIÓN COLOMBIA XXI	BOGOTA	PERSONA JURIDICA		X	X	
830044030-1	FUNDACIÓN FORO CIVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA DRECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOGOTA	PERSONA JURIDICA		X	X	

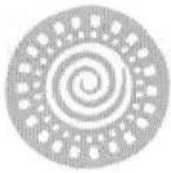
55

Fuente: Información entregada a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género – Año 2017

4.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Frente a la demanda, se revisaron las contrataciones previas que ha realizado entidades estatales y que tiene similitud con la actual contratación se encuentra que al tratarse de la modalidad de concurso de méritos no son muchas las experiencias previas y casi nulas pues predominan las modalidades de convenios o prestaciones de servicios, siendo la modalidad seleccionada poco comunes en las entidades estatales, por ello se analizó dentro de la entidad el proceso con objeto contractual similar, complementando la revisión de los estudios técnicos necesarios para la correcta realización de los estudios previos.

Para el análisis del sector se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos similares en temas de promoción y prevención de derechos humanos, sin embargo la consulta de la información contenida en la página de contratos SECOP de procesos de selección publicados durante los años 2016 y 2017 con posibles objetos iguales al que se pretende adjudicar no se ubicaron toda vez que no son la normalidad, sin embargo se acudió a procesos de concursos de méritos que busquen la selección de proponentes que de alguna manera contuviera aspectos similares, así:



No	FECHA	CONTRATISTA	VALOR
FDLB-PSAMC-007-2016	01-12-2016	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO.	\$ 183,681,653
08-16	06 de julio de 2016	FUNDACIÓN FORO CÍVICO ESCUELA DE DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	\$ 74,844,000

El objeto pretendido cuenta con un precedente contractual en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género en razón al año 2017, de igual manera se consultó los procesos y contratos adelantados por la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación, quien tenía a su cargo los proyectos y programas relacionados con la política pública "Mujer".

No	CONTRATISTA	VALOR
Convenio de asociación 086-2016	LA COOPERACIÓN CASA ENSAMBLE	\$ 52.000.000
Convenio interinstitucional 073 DE 2016	PROMUJER	\$ 90.975.000
Concurso de méritos-Octubre de 2017	FUNDACIÓN FORO CIVICO	\$ 128.000.000

56

4.5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar la modalidad es "Concurso de Méritos Abierto y la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros obtenga el mayor puntaje el cual es el resultado de la evaluación de los criterios relacionadas con la experiencia del proponente, la formación académica y experiencia del equipo de trabajo, o las publicaciones técnicas y científicas de éste.



CAPITULO V

REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

5.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del concurso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Formato No. 1, adjunto a este Pliego de Condiciones y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales; en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

57

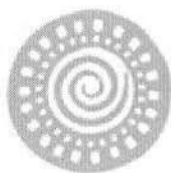
Los proponentes de persona natural o el representante del proponente deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía.

Documento Compromiso de Transparencia

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato N° 2) anexo al Pliego de Condiciones. En todo caso con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal han asumido el citado compromiso.

5.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del concurso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.



Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

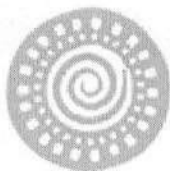
En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

NOTA: Si el proponente o alguno de sus integrantes es una sociedad por acciones simplificada, deberá adjuntar además el documento de constitución de la sociedad, que fue presentado ante la Cámara de Comercio respectiva al momento de su creación, a fin de poder determinar los socios de la empresa.

5.1.3 Consorcio y Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- Para el caso de la unión temporal, se deberá señalar específicamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y ejecución del contrato, detallando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- Designar el representante del consorcio o unión temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un



tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca.

- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Expresar que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra inhabilitados o Incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca la autorización correspondiente.
- En caso de conformación de consorcios o uniones temporales, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido.

5.1.4 Proponente extranjero

59

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en este pliego de condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas, extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de ofertar, deberá adjuntar el documento mediante el cual se le autorice para presentar propuesta en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 el proponente extranjero persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica



extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, se encuentra obligado a inscribirse, calificarse y clasificarse en el Registro Único de Proponentes en la actividad, según lo dispuesto en este pliego de condiciones, previo a la presentación de su propuesta. Las condiciones de estos proponentes serán verificadas por la Entidad.

El proponente deberá indicar en el Formato No. 10 Multas y Sanciones, si ha sido objeto de imposición de multas y sanciones en los último cinco (5) años.

5.1.5 Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente, sea persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, estar vigente y en firme, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional, su clasificación en los términos establecidos en este documento.

La omisión en la presentación de este documento será subsanable, siempre y cuando el registro y su firmeza, hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de Cierre del Proceso.

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

60

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género realizará la verificación conforme a la información contenida en el RUP conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: De acuerdo con lo señalado en el Decreto 019 de 2012 "El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

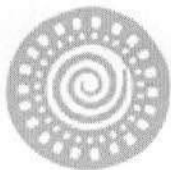
No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos.

5.1.7 Certificación expedida por la Contraloría General de la República

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el





proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En cumplimiento de lo establecido en la Circular 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

5.1.8 Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La proponente persona jurídica deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley 43 de 1990. La certificación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se deberá acreditar durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

61

Adicional a la certificación anterior, el proponente persona natural o jurídica, o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar las planillas de pago de seguridad social de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas Jurídicas que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán informarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

Las personas naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán informarlo mediante documento idóneo.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza y condiciones señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.



NOTA 3. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

5.1.9 Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca verificará los antecedentes disciplinarios y de policía de los proponentes Y el pago efectivo de multas o sanciones por contravenciones, de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

5.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y su representante, podrán cumplir con este requisito.

62

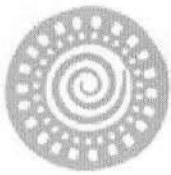
En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

5.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 **Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP**. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del



RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción, quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2017, la cual deberá estar vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deben acreditar su capacidad financiera, a partir de los indicadores de:

- **5.2.1.1. Capacidad Financiera –**

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- ✚ 5.2.1.1.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- 5.2.1.1.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- ✚ Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no cumplir con sus pasivos.
- 5.2.1.1.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Con el fin de definir los valores de los índices requeridos en el presente proceso contractual, se tuvo en cuenta la información financiera reportada por las 12 entidades del muestreo tomado del SIREM y las 4 Entidades sin Ánimo de Lucro que se presentaron en la vigencia 2017 a la convocatoria pública SM-CM-029-2017, mencionadas anteriormente, arrojando la siguiente información:

Tabla 3. Análisis Capacidad Financiera y Organizacional - Entidades Muestreo SIREM

	INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total) x 100	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD PATRIMONIO (Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad operacional/ Activo Total) x 100
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	2,89	66,28%	21,78	-2,00%	-6,71%
MEDIANA	2,15	52,24%	1,05	28,43%	7,54%
DESVIACIÓN ESTANDAR	2,24	59,51%	58,77	70,24%	41,50%
MEDIA PODADA	2,71	54,55%	5,86	8,17%	-2,58%
NÚMERO DE EMPRESAS	12	12	12	12	12

Tabla 4. Análisis Capacidad Financiera y Organizacional Oferentes (ESALs) Convocatoria Pública SM-CM-029-2017

	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	PATRIMONIO (TOTAL PATRIMONIO/TOTAL ACTIVOS)	CAPITAL DE TRABAJO (PASIVO CORRIENTE /ACTIVO CORRIENTE)
OFERENTE 1	2,18	42%	6,23	11%	0,06	0,58	46%
OFERENTE 2	3,48	19%	58,52	91%	0,73	80%	29%
OFERENTE 3	4,18	33%	3,08	14%	0,09	66%	24%
OFERENTE 4	33,03	2%	55,33	14%	0,14	97%	3%

Como resultado del análisis realizado y teniendo en cuenta que los datos financieros de las 16 empresas tenidas en cuenta en el presente estudio, cuyos sectores corresponden al objeto de contratación, presentan un comportamiento atípico, con una alta dispersión, los índices financieros y de capacidad organizacional aplicables para el presente estudio del sector establecidos con el fin de garantizar una mayor pluralidad y concurrencia de oferentes, pero al mismo tiempo que garanticen una capacidad financiera y organizacional que permitan el óptimo desarrollo del contrato, son los que se relacionan a continuación:

Tabla 5. Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$L = \frac{(Ac\ P1 \times \%P1) + (Ac\ P2 \times \%P2) + (Ac\ Pn \times \%Pn)}{((Pc\ P1 \times \%P1) + (Pc\ P2 \times \%P2) + (Pc\ Pn \times \%Pn))}$	Mayor o igual a 1,0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	(Pasivo total/Activo total) x 100	$E = \frac{((Pt\ P1 \times \%P1) + (Pt\ P2 \times \%P2) + (Pt\ Pn \times \%Pn)) \times 100}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%P2) + (At\ Pn \times \%Pn))}$	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	$CI = \frac{(Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%P2) + (Uo\ Pn \times \%Pn)}{((Gi\ P1 \times \%P1) + (Gi\ P2 \times \%P2) + (Gi\ Pn \times \%Pn))}$	Mayor o igual a 1,0

65

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

L= Liquidez

E= Endeudamiento

CI = Razón Cobertura de Intereses

P = Patrimonio

CT = Capital de Trabajo

%=Porcentaje de participación

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Ac= Activo corriente.

Pc=Pasivo corriente.

Pt= Pasivo total.

At=Activo total.

Uo = utilidad operacional

Gi = Gastos intereses

Para obtener los indicadores financieros de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

5.2.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se verificará directamente en el Registro Único de Proponentes-RUP, y la información en éste registrada deberá estar vigente y en firme, con corte al 31 de diciembre de 2017, ajustada a los indicadores financieros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

- 5.2.1.2. Capacidad Organizacional –**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- 5.2.1.2.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
 ↓ Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
- 5.2.2.2.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.
 ↓ Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	FÓRMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FÓRMULA OFERENTE PLURAL	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	(Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100	$RP = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%P2) + (Uo\ Pn \times \%Pn)) \times 100}{((P\ P1 \times \%P1) + (P\ P2 \times \%P2) + (P\ Pn \times \%Pn))}$	Mayor o igual a uno
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	(Utilidad operacional/ Activo Total) x 100	$RA = \frac{((Uo\ P1 \times \%P1) + (Uo\ P2 \times \%P2) + (Uo\ Pn \times \%Pn)) \times 100}{((At\ P1 \times \%P1) + (At\ P2 \times \%P2) + (At\ Pn \times \%Pn))}$	Mayor o igual a uno

FÓRMULA OFERENTE PLURAL, dónde:

RP: Rentabilidad sobre patrimonio

RA: Rentabilidad sobre activo

Uo: Utilidad operacional

P: Patrimonio

At: Activo Total

P1, P2, Pn = Participante (según el número de integrantes oferente plural.)

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con el porcentaje de participación.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se debe tener en cuenta las condiciones especiales en las que este tipo de entidades desarrolla sus actividades que implican que no hay lugar a utilidades, afectando así el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, ya que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. Por lo anterior, **en el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente una Razón de Cobertura de Intereses menor a uno, deberá cumplir con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser mayor o igual a 3%, con el fin de evaluar si el proponente cuenta con los recursos que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser mayor o igual a 3%, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación al proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.**

67

Capital de Trabajo (CT)

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo **Mayor o igual a 3%**

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$CT = (AC - PC) \geq 3\%$$

Donde,

CT	=	Capital de Trabajo.
AC	=	Activo Corriente
PC	=	Pasivo Corriente

Patrimonio (P)

El proponente deberá acreditar un Patrimonio **Mayor o igual a 3%**

➤ Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

$$P = (AT - PT) \geq 3\%$$

Donde,

P = Patrimonio.

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Si la información contenida en el RUP no permite evaluar el cálculo de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, hará la verificación en forma directa solicitando al proponente, documentos adicionales para tal fin, dando aplicación a lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

68

5.2.3 ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional Colombia Compra Eficiente sugiere utilizar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Para analizar la capacidad financiera y organizacional de este proceso, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca, analizó los indicadores financieros del Sector de ACTIVIDADES CIU:

División 70 Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión

M7020 Actividades de Consultoría de Gestión

72 Investigación Científica y Desarrollo

M7220 Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades

División 85 Educación

P8544 Educación de Universidades

P8560 actividad de apoyo a la educación.

Para lo cual se tomaron los datos reportados de la información básica en materia financiera y jurídica de las entidades que reportan información a la Superintendencia de Sociedades en el sistema de información SIREM, así como se tuvo en cuenta la información reportada por lo oferentes que participaron en el año 2017 en la convocatoria pública de concurso de méritos SM-CM-029-2017.

Es así como, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y a las guías de Colombia Compra Eficiente se elaboró una matriz de indicadores a requerir dentro del proceso. Se toma la información del sistema, y se agrupa para revisar la tendencia de cada indicador de manera depurada, buscando minimizar riesgos, pero a su vez garantizando mayor pluralidad y concurrencia de los oferentes que por su objeto social pueden llevar a cabo el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

69

Sin embargo, y de conformidad al inciso 4 del numeral 6.1 del Art.6 del de la ley 1150, CUANDO NO SEAN VERIFICABLES LOS INDICADORES financieros y capacidad organizacional solicitados, deberán allegar los siguientes documentos, para efectuar la revisión con base en sus estados financieros, así: - Balance General comparativo a 31 de diciembre de 2017, Balance de resultados, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa. -

Con el fin de soportar aún más el análisis financiero anteriormente realizado, de igual manera a continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra tomada del SIREM por cada uno de los índices financieros, los cuales corroboran los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos para el siguiente proceso:

5.2.4 INFORMACIÓN FINANCIERA DEL MUESTREO DEL MERCADO

CAPACIDAD FINANCIERA



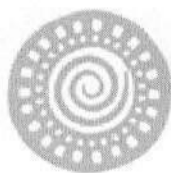


Tabla 7. Índice de Liquidez

INDICE DE LIQUIDEZ			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	0,00	0	0,00%
0,01	0,49	1	8,33%
0,50	0,99	2	16,67%
1,00	1,09	0	0,00%
1,10	1,19	0	0,00%
1,20	1,29	1	8,33%
1,30	1,39	0	0,00%
1,40	1,49	0	0,00%
1,50	1,59	0	0,00%
1,60	1,69	0	0,00%
1,70	1,79	0	0,00%
1,80	1,89	1	8,33%
1,90	1,99	0	0,00%
2,00	2,49	2	16,67%
2,50	2,99	0	0,00%
3,00	3,49	0	0,00%
3,50	3,99	1	8,33%
4,00	4,99	2	16,67%
5,00	9,99	2	16,67%
10,00	MAS DE 10,00		0,00%
TOTAL MUESTRA		12	100,00%

25%

75%

70

Según la Tabla 7 de la muestra estudiada del SIREM, un porcentaje de participación del 75%, se encuentra a partir de un índice de liquidez de 1.0, por lo cual, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra se establece un **índice de liquidez mayor o igual a 1,0**.

Tabla 8. Índice de Endeudamiento

INDICE DE ENDEUDAMIENTO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
0	9,99	0	0,00%
10,00	14,99	1	8,33%
15,00	19,99	0	0,00%

58%

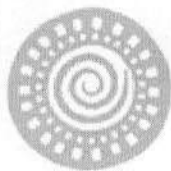
20,00	24,99	1	8,33%	42%
25,00	29,99	2	16,67%	
30,00	34,99	0	0,00%	
35,00	39,99	0	0,00%	
40,00	44,99	0	0,00%	
45,00	49,99	2	16,67%	
50,00	54,99	0	0,00%	
55,00	59,99	1	8,33%	
60,00	64,99	0	0,00%	
65,00	69,99	0	0,00%	
70,00	74,99	0	0,00%	
75,00	79,99	2	16,67%	
80,00	84,99	1	8,33%	
85,00	89,99	1	8,33%	
90,00	94,99	0	0,00%	
95,00	99,99	0	0,00%	
100,00	100- MAS	1	8,33%	
TOTAL MUESTRA		12	100,00%	100%

71

Según la Tabla 8, un porcentaje de participación del 58%, se encuentra a partir de un índice de endeudamiento de 69.99%, por lo cual, teniendo en cuenta la tendencia de la muestra se establece un **índice de endeudamiento mayor o igual a 70%**.

Tabla 9. Razón de Cobertura de Intereses

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE	% PARTICIPACIÓN
< 0		4	33,33%	33%
0,00	0,99	2	16,67%	
1,00	1,49	1	8,33%	67%
1,50	1,99		0,00%	
2,00	2,49		0,00%	
2,50	2,99	1	8,33%	
3,00	3,49		0,00%	
3,50	3,99		0,00%	
4,00	4,49		0,00%	
4,50	4,99	1	8,33%	
5,00	5,49		0,00%	
5,50	5,99		0,00%	
6,00	6,49		0,00%	



6,50	6,99		0,00%
7,00	7,49		0,00%
7,50	7,99		0,00%
8,00	8,49		0,00%
8,50	8,99		0,00%
9,00	9,49		0,00%
9,50	9,99		0,00%
10,00	MAS DE 10	3	25,00%
TOTAL MUESTRA		12	100,00%
			100%

Según la Tabla 9, y teniendo en cuenta que un 67% de la muestra tiene una tendencia superior a 1,00, y que este índice garantiza que el proponente cumpla con sus obligaciones financieras y no se presenten inconvenientes para la buena marcha y ejecución del contrato, se establece una **Razón de Cobertura de Intereses Mayor o Igual a 1,0**.

72

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

A continuación se relacionan los datos estableciendo rangos, cantidad y porcentaje de participación dentro de la muestra del SIREM por cada uno de los índices organizacionales:

Tabla 10. Rentabilidad sobre Patrimonio

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO			
RANGO		CANTIDAD	PORCENTAJE
< 0		4	33,33%
0,00%	0,99%		0,00%
1,00%	1,99%		0,00%
2,00%	2,99%		0,00%
3,00%	3,99%		0,00%
4,00%	4,99%		0,00%
5,00%	5,99%		0,00%
6,00%	6,99%	1	8,33%
7,00%	7,99%		0,00%
8,00%	8,99%		0,00%
9,00%	9,99%		0,00%
10,00%	10,99%		0,00%
			67%

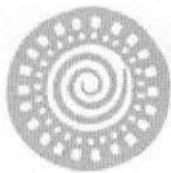
11,00%	19,99%		0,00%
20,00%	29,99%	1	8,33%
30,00%	39,99%	2	16,67%
40,00%	49,99%	3	25,00%
50,00%	59,99%		0,00%
60,00%	69,99%	1	8,33%
70,00%	79,99%		0,00%
80,00%	89,99%		0,00%
90,00%	99,99%		0,00%
100	MAS DE 100		0,00%
TOTAL MUESTRA		12	100,00%
			100%

Según la Tabla 10., teniendo en cuenta que un 67% de la muestra tiene una tendencia superior a 1.00% y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, se establece que **la rentabilidad sobre patrimonio para este proceso debe ser igual o mayor a 1%.**

Tabla 11. Rentabilidad Sobre Activo

73

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO			
RANGO		CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
< 0		5	41,67%
0,00%	0,99%		0,00%
1,00%	1,99%		0,00%
2,00%	2,99%		0,00%
3,00%	3,99%		0,00%
4,00%	4,99%	1	8,33%
5,00%	5,99%		0,00%
6,00%	6,99%		0,00%
7,00%	7,99%		0,00%
8,00%	8,99%		0,00%
9,00%	9,99%		0,00%
10,00%	14,99%	2	16,67%
15,00%	19,99%	2	16,67%
20,00%	29,99%		0,00%
30,00%	39,99%	2	16,67%
40,00%	49,99%		0,00%
50,00%	59,99%		0,00%
60,00%	69,99%		0,00%



RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO			
RANGO		CANTIDAD	% PARTICIPACIÓN
70,00%	79,99%		0,00%
80,00%	89,99%		0,00%
90,00%	99,99%		0,00%
100,00%	MAS DE 100		0,00%
TOTAL MUESTRA		12	100,00%

Según la Tabla 11, Teniendo en cuenta que un 58% de la muestra tiene una tendencia superior a 1%, y considerando que el oferente debe demostrar eficiencia con un resultado positivo de la utilidad sobre el activo, **se establece que la rentabilidad sobre activos debe ser igual o mayor a 1,0%**

El Manual de Colombia Compra Eficiente establece que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

74

Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

En este sentido, como se mencionó anteriormente, **en el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente una Razón de Cobertura de Intereses menor a uno, deberá cumplir con el indicador de Capital de Trabajo (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), cuyo resultado debe ser Mayor o igual a 3%, y el de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser Mayor o igual a 3%.**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

- El balance general y estado de resultados, con las respectivas notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en

el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

- Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán presentar **"CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO"**, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

75

Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros

Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. **Estos documentos son si se presentan proponentes extranjeros.**

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La propuesta técnica deberá acompañarse de los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor para determinar la participación del proponente en el proceso de selección. Producto de la verificación realizada, el Comité Asesor determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente, determinando si "CUMPLE" o "NO CUMPLE" con los requisitos señalados en este pliego.

5.3.1 Experiencia.

La experiencia del proponente Habilita / rechaza. El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de Selección mediante el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

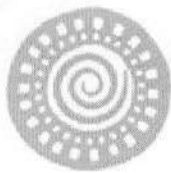
PROPONENTE SINGULAR: El proponente deberá acreditar como experiencia mínima habilitante que tiene registrados en el RUP máximo dos (2) contratos que sean iguales o mayores al presupuesto destinado para el presente proceso y que estén relacionados con actividades pedagógicas y/o derechos humanos en instituciones educativas reconocidas oficialmente.

Los contratos celebrados por el proponente deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el 80101600 y/o 93141500 todos hasta el tercer nivel del UNSPSC o Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones, los cuales serán verificados en el registro único de Proponentes RUP.

Nota: para el cumplimiento del anterior requisito se debe anexar copia de él o los contratos relacionados con su debida certificación de cumplimiento. Adicional a este requerimiento puede adjuntar copia del informe final y/o copia de productos finales que hayan sido radicados para el cumplimiento de dicho (s) contrato (s) relacionados al presente proceso y que evidencia las actividades pedagógicas y/o derechos humanos en instituciones educativas reconocidas oficialmente.

PROPONENTE PLURAL: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá en cuenta los contratos celebrados por los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar al menos un contrato con las condiciones establecidas para el proponente singular.

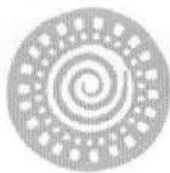
En cuanto a personas naturales extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, la experiencia se acreditará a través de la presentación de tres (3) certificaciones en las que conste el objeto contratado, el plazo y el valor ejecutado.



Perfil Mínimo del Equipo de Trabajo

Los proponentes deben disponer del recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del concurso de méritos. El Proponente deberá presentar con su oferta, el siguiente personal mínimo (con carácter habilitante), *por ello deben adjuntar las respectivas certificaciones y/o documentos que acrediten lo solicitado y donde conste que cumple con el perfil descrito en cada caso, según se describe a continuación:*

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Licenciado (a) en educación y/o licenciado (a) en educación con énfasis en Ciencias sociales con tarjeta profesional vigente cuando aplique.
	ESPECIALIDAD	Postgrado en pedagogía y/o Derechos Humanos.
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Experiencia mínima de 3 años acreditada en coordinación de proyectos o programas relacionados con liderazgo juvenil que incluya temáticas de convivencia y/o prevención de violencias y/o promoción de Derechos Humanos en modalidad presencial.
OBLIGACIONES	Liderar orientar y ejecutar todo el proceso de la adaptación e implementación de la estrategia integral que incluye la elaboración de contenidos requeridos, formación de los líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia, las sesiones de encuentro con los actores inmersos en el proceso y la toma comunitaria. También coordinará la implementación de la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de género-firma del pacto.	
CANTIDAD	UNO (1)	
DEDICACIÓN	100%	
ROL	COORDINADOR (A) DE LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL	



- Las certificaciones de experiencia del coordinador deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Licenciado en ciencias sociales con tarjeta profesional vigente cuando aplique.
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Experiencia mínima de 3 años acreditada como directivo docente en modalidad presencial.
OBLIGACIONES	Asesorar el proceso de la adaptación e implementación de la estrategia integral en la elaboración de contenidos requeridos para el desarrollo de los mismos en la formación de los líderes y lideresas juveniles promotores de la estrategia y las sesiones de encuentro con los actores inmersos en el proceso y la toma comunitaria. También asesorará el acercamiento a los directivos de las instituciones educativas.	
CANTIDAD	UNO (1)	
DEDICACIÓN	50%	
ROL	ASESOR (A) PEDAGÓGICO (A)	

78

- Las certificaciones de experiencia del asesor pedagógico debe ser de entidades educativas con acreditación oficial y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Licenciado (a) en educación (1), trabajadores (as) Sociales y/o Psicólogos (as) con tarjeta profesional vigente para las profesiones que lo requieran, de acuerdo con la ley que la reglamente..
---------------------	-----------	--

EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Experiencia mínima de 2 años en manejo de grupos y de trabajo en temáticas de prevención de violencias y/o promoción de derechos humanos y/o género con jóvenes en modalidad presencial.
OBLIGACIONES	Responsable de la formulación e implementación de cada módulo, asegurando el adecuado desarrollo de estos, con los líderes y lideresas en formación, las sesiones de encuentro con los docentes-orientadores, padres-madres y la toma comunitaria.	
CANTIDAD	CUATRO (4)	
DEDICACIÓN	100%	
ROL	FORMADORES (AS)	

- Las certificaciones de experiencia de los formadores deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.

79

FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Profesionales en Trabajo Social (1) uno y en psicología (1) uno.
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	Con experiencia como capacitadoras (es) o talleristas o socializadoras(es) o sensibilizadoras (es), mínimo de un año en temáticas de prevención de violencias y/o Derechos Humanos y/o género con adultos en modalidad presencial.
OBLIGACIONES	Responsables de la formulación e implementación de las sesiones de encuentro sobre la vinculación de hombres en la defensa de la igualdad y equidad de Género y la firma del pacto "Él por Ella" en los 30 municipios adicionales. También pueden apoyar la toma comunitaria donde se desarrollará la estrategia integral	
CANTIDAD	2	

DEDICACIÓN	100%
ROL	FACILITADORES (AS)

- Las certificaciones de experiencia de los facilitadores deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.

CAPÍTULO VI

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6º, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

80

- 6.1. Cuando se establezca que el PROPONENTE no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
- 6.2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Secretaría.
- 6.3. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente
- 6.4. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas, financieras u otras), establecidas por la Secretaría, esto quiere decir que habiéndolas solicitado no se aportan dentro del término establecido por la entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación.
- 6.5. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 6.6. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética, sobrepasa el valor establecido como presupuesto oficial.
- 6.7. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo

cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

6.8. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.

6.9. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan dentro del término para subsanar, establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.10. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

6.11. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Secretaría, para el procedimiento de selección.

6.12. Cuando el PROPONENTE se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

81

6.13. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.

6.14. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros y organizacionales solicitados por la Secretaría.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros.

Los proponentes, deberán ofertar por la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, las propuestas hábiles serán sujeto de evolución de los factores de puntaje.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes se publicará en la plataforma del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). En esta publicación se relacionarán los proponentes que no se consideran habilitados señalando las causas y los documentos omitidos o incompletos.

Publicado el informe preliminar de evaluación, los proponentes tendrán el término establecido en el cronograma, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Este término se contará a partir del día hábil siguiente en que se publique el informe de verificación de requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género verificará los documentos que hayan sido aportados y determinará los proponentes que quedan habilitados.

Se seleccionará al proponente que cumpla con los requisitos establecidos, haya sido HABILITADO y logre la mayor calificación en la evaluación que efectúe el comité evaluador.

COMITÉ ASESOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento, a través del cual la Secretaria de La Mujer y Equidad de Género designará un Comité Asesor, el cual evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego. En consecuencia, el Comité Asesor examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, y podrá requerir antes de la adjudicación del contrato, a uno o varios proponentes para que aporte (n) o subsane (n) o aclare (n) requisitos o documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes o que soporten el contenido de la oferta, y que no correspondan o constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

82

TÉRMINO DE EVALUACIÓN

El comité asesor que hará las veces de evaluador de las ofertas, realizará las evaluaciones de los proponentes que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, procediendo a dar aplicación de los factores de ponderación o puntajes, dentro del término señalado en el cronograma del proceso fijado en este pliego.

No obstante, lo anterior, en caso de ser necesario o requerirse por el comité evaluador, este plazo podrá ser ampliado o prorrogado de acuerdo con lo permitido legalmente, si la complejidad de las ofertas o las aclaraciones a las mismas así lo requieren.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

De acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca- Secretaria de la Mujer y Equidad de género -ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con fundamento a lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, la entidad estableció un procedimiento de selección consistente en un concurso de méritos, que tiene por fin elegir la oferta más favorable para la Entidad, que será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los criterios señalados en el mencionado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

La oferta más favorable para el Departamento será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico.

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaría efectuará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, razón por la cual, se le adjudicará el contrato al oferente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a los factores de calificación relacionados a continuación:

83

Total 100 puntos

	FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
7.2.1	TÉCNICO S	Experiencia Específica Adicional del Proponente	20
		Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo	30
		Formación Académica	40
7.2.2	LEGALES	Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL			100

Experiencia Específica del Proponente Adicional a La Mínima Exigida (20 Puntos)

Para la asignación del puntaje a la oferta en este criterio se asignarán diez (10) puntos por cada contrato adicional a los mínimos exigidos como requisito habilitante, **es decir con dos contratos** se alcanza el puntaje total de veinte (20) puntos, en los que conste el desarrollo de actividades y/o proyectos relacionados con liderazgo juvenil en prevención de violencias

basadas en género y/o liderazgo juvenil en promoción de derechos humanos de las mujeres y/o fortalecimiento de mujeres líderes con enfoque de género.

Para la valoración de la experiencia específica del proponente se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Serán válidos únicamente los contratos en los que conste el desarrollo de actividades y/o proyectos relacionados con liderazgo juvenil en prevención de violencias basadas en género y/o liderazgo juvenil en promoción de derechos humanos de las mujeres y/o fortalecimiento de mujeres líderes con enfoque de género.
- b) Serán válidos únicamente contratos cuyo valor en precios constantes *sumados* sean iguales o superior al presupuesto oficial a contratar.
- c) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. En todo caso, no serán válidos los contratos en donde el porcentaje de participación sea inferior al 10%.
- d) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia, fue cedido o recibido en cesión, se deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- e) En caso de que se requiera la comprobación de un dato se solicitará la(s) certificación(es) de esos contratos, las cuales deberá(n) incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Objeto claramente definido
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Nivel de cumplimiento o calidad del servicio: Indicación clara de la calidad del servicio recibido (Por ejemplo: satisfactorio, excelente, bueno, aceptable, insatisfactorio, regular, malo, pésimo).

Cuando las certificaciones no incluyan todos los datos solicitados, el proponente soportará dicha información adjuntando copia del contrato, acta de terminación o su respectiva acta de entrega a satisfacción y/o liquidación.



- f) No serán válidos los contratos cuyo nivel de cumplimiento o calidad del servicio sea insatisfactorio, regular, malo, pésimo o similares.
- g) Cuando las certificaciones de experiencia solicitadas y que sean expedidas por personas diferentes a las enunciadas en el artículo 2, subnumeral 1, literal A de la Ley 80 de 1993, deberán allegar además la respectiva copia del contrato o copia de la oferta mercantil debidamente aceptada. En el evento de no haberse celebrado contrato, deberá adjuntar copia de la factura de venta con las condiciones plenas que debe cumplir este documento.

No cumplir con la experiencia específica adicional del proponente y no allegar en las certificaciones de experiencia, tal como lo exige el presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo (Máximo 30 Puntos)

En este criterio se asignará puntaje a la experiencia del equipo de trabajo, adicional a la mínima exigida como requisito habilitante; por lo tanto, no sobra aclarar que en la evaluación de este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones presentadas por el proponente y relacionadas como experiencia mínima del personal requerido.

85

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	Dos (2) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida, en coordinación de proyectos o programas relacionados con liderazgo juvenil, convivencia, prevención de violencias y promoción de Derechos Humanos y/o en gerencia, coordinación y desarrollo de programas y proyectos en el sector educativo oficial y/o privado. Hasta un máximo de diez (10) puntos.	10
ASESOR PEDAGOGICO (A)	Dos (2) puntos por cada año de experiencia específica adicional a la mínima requerida como directivo docente. Hasta un máximo de diez (10) puntos.	10
FORMADORES (AS)	(2,5) puntos por experiencia específica igual o superior a 2 años adicionales a la mínima requerida en manejo de grupos con temáticas de prevención de violencias y/o promoción de derechos humanos y/o género. Es decir que por formador tendrá un puntaje máximo de 2.5. El máximo de diez (10) puntos se logrará siempre y cuando los 4 formadores cuenten con lo requerido para el puntaje adicional	10

Nota 1: El proponente debe adjuntar las respectivas certificaciones y/o documentos que acrediten los criterios de valoración de la experiencia específica adicional anteriormente relacionada y donde conste que cumple con lo descrito en cada caso.

Nota 2:

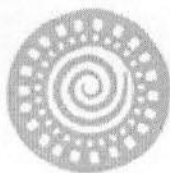
- Las certificaciones de experiencia del coordinador deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.
- Las certificaciones de experiencia del asesor pedagógico debe ser de entidades educativas con acreditación oficial y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.
- Las certificaciones de experiencia de los formadores deben ser expedidas por entidades constituidas legalmente y que el ejercicio de su experiencia sea con formación o intervención en modalidad presencial.

86

Formación Académica (40 Puntos)

En este criterio se asignará puntaje adicional a la formación académica del equipo de trabajo, adicional a la mínima exigida como requisito habilitante; por lo tanto, no sobra aclarar que en la evaluación de este criterio no se tendrán en cuenta las certificaciones presentadas por el proponente y relacionadas como experiencia mínima del personal requerido.

ADICIONAL A LA MINIMA		PUNTAJE TOTAL
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	5 puntos por postgrado adicional al habilitante en pedagogía y/o por publicaciones con ISBN sobre Derechos humanos convivencia o rutas de acceso a la justicia. Hasta un máximo de veinte (20) puntos	20
ASESOR PEDAGOGICO (A)		10



	5 puntos por postgrado en docencia y/o por cada dos (2) años de experiencia adicional a la habilitante como directivo docente, hasta un máximo de diez (10) puntos	
FORMADORES (A)	2.5 puntos por postgrado en pedagogía y/o derechos humanos y/o género y/o psicología jurídica, y/o psicología social y/o psicología educativa y/o psicología positiva y/o docencia y/o educación sexual. El puntaje 2.5 se adjudica por formador. Es decir que por formador tendrá un puntaje máximo de 2.5. El máximo de diez (10) puntos se logrará siempre y cuando los 4 formadores cuenten con lo requerido para el puntaje adicional en formación académica y dos de ellos cuente con postgrado en género.	10

Nota 1: El proponente debe adjuntar las respectivas certificaciones y/o documentos que acrediten los criterios de formación académica anteriormente relacionada y donde conste que cumple con lo descrito en cada caso.

Nota 2: De los formadores mínimo debe presentarse dos de ellos con postgrado en género para poder obtener el puntaje total de 10, es decir, si dos de los 4 formadores que se presenten NO cuentan con postgrado en género no se dará el puntaje de 10 sino que quedarán con 5.

87

Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 10 Puntos)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 del 07 de julio de 2003, el proponente que acredite que los bienes o servicios que ofrece son de origen colombiano obtendrá diez (10) puntos de calificación por este concepto.

De otra parte, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se otorgará el mismo puntaje que se le otorgue al bien y/o servicio nacional, al bien y/o servicio de origen extranjero, siempre que se acredite con documentación anexa que estos son originarios de países con los que Colombia tiene trato o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.



LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		Puntaje
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL		10
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)		0
OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO		0

El no allegar con la propuesta la información en los términos del presente numeral, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

7.3 DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que prevé: "(...) en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones".

88

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública se procederá a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, a través de balotas y según el procedimiento que determine la entidad antes de la audiencia pública y que será comunicada a los oferentes antes de la misma".

NOTA 1: Los documentos o soportes que acrediten alguno de los criterios de desempate deben allegarse con la propuesta.

NOTA 2: Para dar aplicación a las causales de desempate previstas en los numerales 2 y 3, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el sentido de allegar, el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. La condición de Mipyme deberá acreditarse en la presentación de la oferta, es decir, se deberá anexar con las propuestas la documentación pertinente que acredite la calidad o el requisito exigido, pues de no anexarse a la propuesta, se entenderá que no se cumple con el requisito, lo cual no es factor susceptible de subsanar.

NOTA 3: CUMPLIMIENTO LEY 361 DE 1997 Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 361 de 1997 y otorgar el criterio de desempate establecido en el punto 5.3 numeral 4 del pliego de condiciones, el proponente debe adjuntar junto con su propuesta la siguiente documentación: a) Certificación expedida por la oficina de trabajo en la cual se acredite que el proponente es el empleador y tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley. b) Contratados por lo menos con anterioridad de un año; c) igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación

CUMPLIMIENTO LEY 905 DE 2004 Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 905 DE 2004 y otorgar el criterio de desempate establecido en el punto 5.3 numeral 2. Y 3 del pliego de condiciones, el tamaño de la Mipyme del proponente debe estar verificado por la respectiva Cámara de Comercio y esta información ha de estar registrada en el correspondiente Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal, información esta que será verificada por los comités respectivos. En el eventual caso de no figurar esta información en el Registro Único de Proponentes, la verificación se sujetara a los siguientes parámetros: 1. Mediana empresa: a) Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o, b) Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

2. Pequeña empresa: a) Debe presentar la planilla de aportes parafiscales en donde se acredite que cuenta con una Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o, b) Acreditar que cuenta con unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los cuales se obtendrán de la información financiera contenida en el RUP.

7.4 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género adjudicará el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

La adjudicación o la declaratoria de desierta se realizarán mediante acto administrativo motivado y firmado por la Ordenadora del Gasto.

7.5 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Los miembros del Comité Evaluador conformado para el efecto, recomendarán ala Ordenadora del Gasto la decisión a tomar de conformidad con la evaluación definitiva.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, adjudicará el proceso de selección a la propuesta que, ajustándose al presente pliego de condiciones, se considere como la más conveniente, con base en las reglas establecidas en el presente documento y las evaluaciones definitivas.

90

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión.

La ordenadora del gasto, podrá apartarse de la decisión del comité evaluador en la evaluación definitiva, si no lo considera pertinente.

7.6 NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante resolución motivada, la cual se notificará al proponente favorecido personalmente, además dicho acto se publicará en la plataforma del SECOP II.

7.7 EN CASO DE UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores que arrojan puntaje y si está, conforme con las exigencias del pliego de condiciones, y es conveniente para los intereses de la Entidad, procederá a su adjudicación o en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

7.8 RESERVA DE DOCUMENTOS.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

7.9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

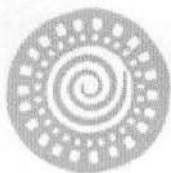
Las partes, al celebrar un contrato o convenio, “estiman beneficios y asumen determinados riesgos financieros que forman su ecuación económica o financiera, la cual debe mantenerse durante su cumplimiento, sin que, en manera alguna, se trate de un equilibrio matemático, sino de una equivalencia razonable que preserve la intangibilidad de las prestaciones, no desconociendo, por supuesto, los riesgos contractuales que jurídicamente les incumba a ellas asumir, ni siendo indiferente la conducta asumida por las parte durante su ejecución”¹

91

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, entiende como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

De otra parte, los “riesgos previsibles”, son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar

¹ Consejo de estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Su sección b, Consejería Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de (2011).



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales, a continuación, se presenta los posibles riesgos que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.

92



SEC MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.twitter.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información (física ó magnética)	Retrasos en la entrega de productos	2	3	3	Medio	Contratista	Realización de Back Up y presentación de documentos de prueba intermedios	1	2	2	Bajo	SI	Contratista	Día en que se entrega el primer informe	Día en que se entrega el informe final	Solicitud periódica de documentos de prueba intermedios	Entrega de informes mensuales
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega por parte del contratista, para la ejecución del contrato, de información errada o desactualizada y ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información	Alteración en el seguimiento del lineamiento técnico objeto de seguimiento	4	4	5	Alto	Contratista	Implementar procedimientos de verificación y seguimiento sobre la documentación entregada	3	3	4	Medio	SI	Contratista / Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua en la información suministrada por el contratista	Cuando se requiera el trámite
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo, en caso de que el contrato sea ejecutado en tiempos distintos a los inicialmente programados, por circunstancias no imputables a las partes	Alteración en la condiciones inicialmente pactadas	2	2	3	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	Implementar planes de contingencia, evitando dilaciones en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua de las actividades contractuales contra plan de trabajo	Mensual



4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto del contrato satisfaga completamente la necesidad de contratación, funcionalidad y finalidad del objeto contratado	Afecta las condiciones económicas del contrato	2	2	2	2	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Durante la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Verificación continua de los controles	Mensual
					Establecer controles sobre cada una las actividades del objeto contractual e impartir las autorizaciones correspondientes	Entidad Estatal	Medio	5	3	3								

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

8.1. DISPOSICIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

8.1.1 Aceptación de las Condiciones Contractuales

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El/La contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

8.1.2 Plazo para Suscribirlo

El/La adjudicatario(a) deberá firmar el contrato en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso. El/La contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

95

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (Ley 1150 de 2007 artículo 5).

8.1.3 Incumplimiento:

Si el/el adjudicatario(a) no suscribe el contrato dentro del término previsto, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se reserva la facultad de adjudicar, en este evento, al proponente calificado en segundo lugar, si su oferta es igualmente conveniente para la administración.

8.1.4 Condiciones Para la Suscripción.

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

8.1.5 Perfeccionamiento y Ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género registro presupuestal y acta de inicio.

CAPÍTULO IX

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4°, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, que hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a los pliegos de condiciones, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración, de conformidad con lo previsto en la Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo implementado por Colombia Compra Eficiente y definido en los respectivos estudios y documentos previos del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

96

En atención a lo anterior, la Secretaría ha realizado el análisis de los riesgos, el cual se encuentra en el estudio previo que hace parte integral del presente documento.

CAPÍTULO X

INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato.

Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones del proceso de selección y ha obtenido de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca las aclaraciones satisfactorias sobre

cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos del proceso de selección están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Secretaría en este pliego.

CAPÍTULO XI

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN		
FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	18 Julio de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	18 de Julio de 2018	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co .
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 25 de Julio de 2018 en horario de 8 a.m. a 12 a.m.	Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co) –
Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos	30 de Julio de 2018	Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co)
Recibo de solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes		
FASE INICIAL		
Resolución de Apertura	31 de Julio de 2018	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)

97

Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	31 de Julio de 2018	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co)
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Hasta 06 de Agosto de 2018 hora 11:00 am	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co) SECOP II
Contestación de observaciones al pliego definitivo	10 de agosto 2018	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co) SECOP
Adendas	13 agosto del 2018	Portal Único de Contratación Pública (www.contratos.gov.co) SECOP II
PLAZO DEL CONCURSO DE MERITOS		
Término para la Presentación de Propuestas (Cierre)	17 agosto de 2018 Hasta las 11:00 am.	Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co)
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	17 al 23 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación Pública – SECOP II (www.contratos.gov.co)
Publicación del informe de evaluación	24 de agosto de 2018	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co

Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	24 al 28 de Agosto de 2018	OFICINA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 51-40 Edificio Capital Towers Oficina 301 Bogotá D.C. y al correo electrónico Portal Único de Contratación Pública SECOP (www.contratos.gov.co)
DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN		
Respuesta a las Observaciones presentadas al informe de evaluación	29 de Agosto de 2018.	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co
Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	30 Agosto de 2018	OFICINA SECERETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 51-40 Torre Capital Oficina 301 Bogotá D.C.)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción, perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres días siguientes hábiles	OFICINA SECERETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 51-40 Torre Capital Oficina 301 Bogotá D.C.
Registro presupuestal		OFICINA SECERETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, ubicada en la Avenida Calle 24 No. 51-40 Torre Capital Oficina 301 Bogotá D.C.

(Handwritten mark)

Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.contratos.gov.co
--------------------------------------	---	--

CAPÍTULO XII

FORMATOS Y ANEXOS.

Formulario No.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Formulario No. 2.COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

100

Formulario No. 3. DESCRIPCIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Elaboró: Milena Chávez Martínez, apoyo jurídico. SM-CPS-001-2018
 Revisó: Alexandra Rincón Zambrano, jefe de Oficina Asesora Jurídica
 Dina Soraya Cardona, Apoyo Esp. SIGC. SM-CPS-003-2018

FORMULARIO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora

ANA ESPERANZA RAGONESI MUÑOZ

Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.

Ciudad

ASUNTO: PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. SM-CM-002 DE 2018

Respetada Doctora:

101

Nosotros los suscritos _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Concurso de Méritos No. SM-CM-002 de 2018, presentamos esta propuesta Prestar los servicios de suministro e impresión de piezas comunicativas que requiere la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para apoyar la promoción de los derechos humanos de las mujeres plasmados en la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse comprometen a los firmantes de esta carta y a la empresa(s) que representamos.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que conocemos los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.

Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en el término establecido en el cronograma de proceso.

Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que nos comprometemos a cumplir totalmente con los servicios requeridos por la Gobernación en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones. Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.

Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.

Que aceptamos la notificación por vía electrónica, de todos los actos administrativos, y demás documentos que surjan del proceso y quedaré (mos) notificado (s) en la fecha de publicación en la página del portal de contratación SECOP II

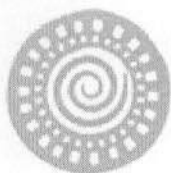
102

Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 04149 de 2000).

Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO) Que la propuesta tiene una validez de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.

Atentamente,



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

C.C. N° _____ de _____

NOMBRE DE LA EMPRESA _____

CORREO ELECTRONICO _____

TELEFONO CELULAR _____

TELEFONO FIJO _____ FAX _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente

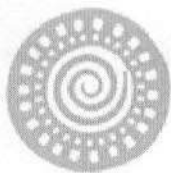
103



SEC MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



FORMULARIO No 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos _____ identificados con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PROPONENTE y ANA ESPERANZA RAGONESI M en calidad de SECRETARÍA DE LA MUJER quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Prestar los servicios de suministro e impresión de piezas comunicativas que requiere la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, para apoyar la promoción de los derechos humanos de las mujeres plasmados en la Política Pública de Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades

104

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la SECRETARÍA GENERAL, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

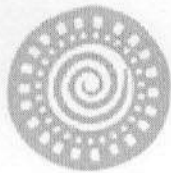
Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.



CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

105

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy.....de

EL PROPONENTE

Firma

C.C. No.

106

(*) **NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

FORMATO No. 3.

DESCRIPCIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

COORDINADOR (A) DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL		
NOMBRE:		
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	
	ESPECIALIDAD	
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	.

ASESOR (A) PEDAGOGICO (A) DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL		
NOMBRE:		
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	
	ESPECIALIDAD	
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	

107

FORMADORES (AS) DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL		
NOMBRE:		
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	
	ESPECIALIDAD	
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado con los datos requeridos uno por cada formador (a)

FACILITADORES (AS) DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL		
NOMBRE:		
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	
	ESPECIALIDAD	
EXPERIENCIA	ESPECÍFICA	

NOTA: Este formato debe ser diligenciado con los datos requeridos uno por cada facilitador (a)